REGLAMENTO INTERNO
COLEGIO PARTICULAR SANTA CECILIA
CONGREGACION DE LA PRECIOSA SANGRE

Equipo Gestión

Directora:	Hna. Gabriela Contreras Rozas
Inspectoría General:	Beatriz Canales Gómez
Coordinadora Académica:	Daniela Donoso Vásquez
Coord. Ciclo Ens. Básica:	Macarena Morales López
Coord. Ciclo Ens. Media:	María Jesús Cuevas Baillie
Convivencia Escolar:	Rossana Valenzuela Sánchez
Pastoral y Comunicaciones:	Ignacio Muñoz Flores

El Reglamento Interno del Colegio Particular Santa Cecilia está compuesto de los siguientes documentos:

- Capítulo I Reglamento de Evaluación
- Capítulo II Reglamento de Disciplina
- Capítulo III Manual de Convivencia Escolar
- Capítulo IV Normas Procedimentales. Protocolos de Actuación.
- Capítulo V Disposiciones Finales

* Con fecha 16 de noviembre de 2023, se introducen modificaciones en el Protocolo de actuación sobre procedimientos de Convivencia Escolar en sus letras *f, h, i, k, l, m, n* y *o*. Contenido en el Manual de Convivencia Escolar del Reglamento Interno del Colegio Santa Cecilia conforme a la normativa Ministerial (Circular 482, 2018).

CAPÍTULO I
Reglamento de Evaluación
Enseñanza Básica y Media Científico Humanista

I. INTRODUCCION

La formación que entrega el Colegio Santa Cecilia considera que el desarrollo de la persona está ligado a la familia y que los padres son los primeros educadores. Abarca no sólo los aspectos intelectuales, sino que busca una educación que permita alcanzar la unidad de vida en la persona. El proceso de aprendizaje se entiende entonces como una evolución de desarrollo personal. Esto se manifiesta en el Proyecto Educativo Institucional el que plantea un perfil de la estudiante, un estilo de trabajo cooperativo que integra a la familia y a todo el personal del Colegio. Está basado en la espiritualidad de la Preciosa Sangre, a través de los valores, de ser autónoma, respetuosa, solidaria, honesta, responsable, crítica y compasiva como hija de Dios, logrando aceptar sus debilidades y fortalezas para asumir su proyecto de vida esperanzador en este mundo.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Este Reglamento es un Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros, aprendizajes y habilidades de las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67/2018 del Ministerio de Educación.

Artículo 2°: El colegio establece que la jornada completa será de 38 horas semanales para los cursos de Pre-Kínder a 6° Básico, 40 horas semanales de 7° a 8° Básico, y de 42 horas semanales los cursos de 1° a 4° de Enseñanza Media, con el propósito de desarrollar las habilidades y potencialidades de cada estudiante, basado en los planes y programas propios, según decreto: 481/18; 2960/12; 628/16, 1264/16, 876/2019; artículo 30 LGE.

Artículo 3°: El establecimiento se regirá por un sistema semestral de evaluación y de calificaciones:

a) Calificaciones Semestrales: corresponderá al promedio aritmético parcial del semestre en cada asignatura considerando evaluaciones formativas y

sumativas, con aproximación al siguiente decimal, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

b) Calificaciones Finales: Corresponde al promedio aritmético de las dos calificaciones semestrales de la asignatura, con aproximación al siguiente decimal, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

c) Calificación General anual: Corresponde al promedio aritmético de todas las calificaciones finales correspondiente al plan de estudios, con aproximación al siguiente decimal, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

Artículo 4°: Los profesionales de la educación podrán discutir, acordar diferentes criterios en: Consejos de profesores, reuniones de Coordinación de Ciclo, con Coordinación Académica, profesores de asignatura y/o reuniones interdisciplinarias para potenciar las habilidades de sus estudiantes.

Artículo 5°: El plan de estudio se regirá de la siguiente forma:

PLAN DE ESTUDIOS DE PRIMERO A CUARTO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA Decreto 2960 Exento de 2012. Adscrito al Régimen de J.E.C.D.		
ASIGNATURAS	Propuesta Establecimiento	
	Horas Anuales	Horas semanales
Lenguaje y Comunicación	304	8
Idioma Extranjero: Inglés	152	4
Matemática	266	7
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	114	3
Ciencias Naturales	114	3
Artes Visuales	76	2
Música	76	2
Educación Física y Salud	152	4
Orientación	38	1
Tecnología	76	2
Religión	76	2
Libre disposición		
TOTAL TIEMPO ESCOLAR	1444	38

PLAN DE ESTUDIOS DE QUINTO Y SEXTO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA Decreto 2960 Exento de 2012. Adscrito al Régimen de J.E.C.D.		
ASIGNATURAS	Propuesta Establecimiento	
	Horas Anuales	Horas semanales
Lenguaje y Comunicación	266	7
Idioma Extranjero: inglés	190	5
Matemática	266	7
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Ciencias Naturales	152	4
Artes Visuales	76	2
Música	76	2
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Tecnología	76	2
Religión	76	2
Libre disposición		
TOTAL TIEMPO ESCOLAR	1444	38

PLAN DE ESTUDIOS DE SEPTIMO Y OCTAVO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA Decreto Exento N° 628/2016 y Modificaciones. Adscrito al Régimen de J.E.C.D.		
ASIGNATURAS	Propuesta Establecimiento	
	Horas Anuales	Horas semanales
Lengua y Literatura	266	7
Idioma Extranjero: Inglés	190	5
Matemática	266	7
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Ciencias Naturales	228	6
Artes Visuales y Música	152	4
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Tecnología	76	2
Religión	76	2
Tiempo Libre Disposición		
TOTAL TIEMPO MÍNIMO ANUAL	1520	40

PLAN DE ESTUDIOS DE 1º y 2º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA Decreto Exento N° 1264/2016. Adscrito al Régimen de J.E.C.D.		
ASIGNATURAS	Propuesta Establecimiento	
	Horas Anuales	Horas semanales
Lengua y Literatura	266	7
Idioma Extranjero: Inglés	152	4
Matemática	266	7
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Ciencias Naturales	342	9
Artes Visuales o Música	76	2
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Tecnología	76	2
Religión	76	2
Filosofía	76	2
Tiempo Libre Disposición		
TOTAL TIEMPO MÍNIMO ANUAL	1596	42

PLANES DE ESTUDIO DE 3º y 4º AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA Decreto Exento N° 876/2019. Adscrito al Régimen de J.E.C.D.		
ASIGNATURAS	Propuesta Establecimiento	
	Horas Anuales	Horas semanales
Lengua y Literatura	114	3
Inglés	76	2
Matemática	113	3
Educación Ciudadana	76	2
Filosofía	76	2
Ciencias para la Ciudadanía	76	2
Religión	76	2
Artes/Música		
Plan diferenciado	684	18
Horas de libre disposición	304	8
TOTAL	1596	42

Artículo Nº6: Los Padres y Apoderados recibirán información Académica de las estudiantes a través del sitio web del colegio y de entrevistas personales según amerite el caso. Al término de cada semestre se entregará Informe Académico y de Desarrollo Personal de la estudiante.

Artículo Nº 7: El informe de Desarrollo Personal y Social de la estudiante comprenderá las áreas en que se han organizado los Objetivos Aprendizaje Transversal del currículum escolar, pudiendo integrar de acuerdo a cada nivel:

- Dimensión Física
- Dimensión Afectiva y Moral
- Dimensión Cognitiva
- Dimensión Espiritual
- Dimensión Socio-Cultural
- Dimensión Proactividad y Trabajo
- Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)

Los aspectos que se consideren en cada área estarán en concordancia con el perfil de la estudiante y corresponden a las respuestas conductuales de los Objetivos de Aprendizaje Transversal.

Se utilizará la siguiente escala de evaluación:

- S: Siempre manifiesta el rasgo.
- G: Generalmente manifiesta el rasgo.
- O: Ocasionalmente presenta el rasgo.
- N: Nunca se presenta el rasgo.

Artículo Nº 8: Toda calificación resultante de evaluación formativa y sumativa, se dará a conocer a través del libro de clases digital. Además, los docentes, profesores jefes y de asignaturas, se entrevistarán periódicamente con los padres y apoderados para informar el estado de avances de las estudiantes.

III. DE LA EVALUACIÓN

Artículo 9º: El concepto de evaluación (formativa y sumativa) es un proceso integral en que la estudiante evidencia sus logros de aprendizaje y así el docente acompaña y decide nuevas estrategias para el progreso del aprendizaje, para que pueda alcanzar los objetivos mínimos definidos en el Currículum Nacional.

A las estudiantes se les podrá aplicar los siguientes tipos de evaluaciones, según el nivel que le corresponda.

a) Evaluaciones Sumativas: corresponden a calificaciones coeficiente uno, que las estudiantes obtengan durante el semestre en las respectivas asignaturas, desde 1° Básico a 4° Medio, a través de evaluación individual o grupal, escrita u oral, co-evaluación y/o autoevaluación.
b) Evaluaciones formativas: corresponde al monitoreo permanente de los avances de cada estudiante, a través de diferentes estrategias evaluativas como disertaciones, trabajos grupales, debates, exposiciones, tareas, trabajo colaborativo y otros, con su respectiva retroalimentación en donde pueda evidenciar el progreso de desarrollo de las habilidades en su aprendizaje. En el caso, de nivel parvulario corresponderá a una calificación de logros expresado en conceptos, al término de cada semestre, pudiendo obtener "logrado" (L), "medianamente logrado" (ML), "por lograr" (PL), "no evaluado" (NE).
c) Evaluación diagnóstica: A principio del año escolar se aplicará una evaluación que se calificará con concepto "logrado" (L) y "no logrado" (NL) por objetivo de Aprendizaje o habilidad planteada, este proceso tiene por objetivo medir conductas de entrada necesarias para el logro de habilidades.
d) En el caso particular de la asignatura de Ed. Física y Talleres de Deportes, a todas las estudiantes se les solicitará presentar un Certificado Médico que acredite su salud compatible con las exigencias de dichas actividades. Este debe ser presentado al profesor/a de Educación Física, Profesor Jefe y se adjuntará en la ficha del Estudiante en Inspectoría. Si al finalizar el mes de marzo no se ha entregado el certificado médico, será responsabilidad del apoderado cualquier situación de riesgo que se pueda presentar en la estudiante en el desarrollo de la clase de Educación Física o actividades deportivas.
e) Al inicio de cada unidad la estudiante será informada de los tipos de evaluación formativa y Sumativa que serán aplicados, para ello se utilizarán: rúbricas, listas de cotejos y escalas de apreciación (que serán entregadas previo al encargo del trabajo), además de tareas, desarrollos de trabajos en clases, guías, controles, disertaciones y pruebas escritas u orales. Para la difusión de las evaluaciones programadas, se elaborará un calendario mensual de evaluaciones que será publicado en el sitio web del Colegio.
f) Las estudiantes no podrán eximirse de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio.
g) En los casos especiales como:

- Ingreso de estudiantes extranjeras, se solicitará la documentación necesaria (certificado de nacimiento, certificado de estudio del otro establecimiento y RUN chileno o visa), una evaluación escrita que se realizará en el mismo establecimiento indicando un horario especial. Se solicitará un 80% de

exigencia del nivel que rinda la evaluación para convalidar el curso según corresponda y demostrar conocimiento básico del idioma.

- En situaciones donde una estudiante presente certificado médico con un diagnóstico por alguna complejidad de salud física o mental, indicando la suspensión de clases por determinado tiempo, otorgado por un profesional (Psiquiatra, Neurólogo u otro especialista), el establecimiento podrá determinar el cierre de un semestre o del año académico y podrá rendir evaluaciones en un tiempo fuera del horario de clases, según las indicaciones que se determine en su certificado o informe. El apoderado deberá comunicar a la Directora y a Coordinación Académica la situación, para estudiar la debida determinación, siendo su obligación concurrir al establecimiento en los primeros 15 días para solicitar las facilidades del caso.
- Si una estudiante presenta certificado médico con indicación de examen libre del 1º o 2º semestre, podrá optar a rendirlos según conversación con Dirección del Establecimiento. A posterior la estudiante si desea ingresar a compartir recreos, almuerzos u otra instancia ésta deberá ser autorizada por escrito del facultativo pertinente (Psiquiatra, Neurólogo u otro especialista).

IV. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Evaluación Diferenciada, según el Ministerio de Educación (Mineduc) corresponde a "un procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría y se caracteriza por ser diferente de las aplicadas a la mayoría de los estudiantes". Por lo tanto y debido a que el establecimiento no cuenta con PIE: Programa de Integración Escolar (Ley 20.845) entenderemos que la evaluación diferenciada, es un recurso que el profesor emplea al evaluar a las estudiantes como: otorgar mayor tiempo, aclarar oralmente las preguntas y/o explicar varias veces si es necesario para lograr una adecuada integración de los aprendizajes escolares.

En el caso, de las estudiantes de Enseñanza Básica que presenten certificado médico (Neurólogo) y otro especialista, según que sea necesario, hasta el 30 de Marzo del año en curso señalando alguna Necesidad Educativa Especial (NEE), se integrará a un grupo de taller con la Psicopedagoga en horario alterno establecido por el Colegio. Excepcionalmente se podrá ingresar al taller psicopedagógico a una Estudiante que presenta certificados fuera de la fecha indicada (Marzo). Las estudiantes de Enseñanza

Media que necesiten evaluación diferenciada, podrán ser acompañadas en su quehacer pedagógico e integrar el taller en caso de ser necesario.

En caso de rechazar el taller de psicopedagogía, el apoderado deberá manifestar por escrito su renuncia al taller, por lo cual la estudiante se evaluará con las mismas exigencias de las otras estudiantes de su curso.

V. DE LA CALIFICACIÓN EN LA ENSEÑANZA

Enseñanza Básica (1° a 8° Año Básico) y Enseñanza Media (1º a 4º Año Medio)

Artículo 10°: El número de calificaciones sumativas y de proceso en cada semestre variará según el número de horas semanales de la asignatura o módulos.

Nº de hrs. de la Asignatura o módulo	Calificaciones Sumativas	Evaluación de Proceso	Total notas semestrales mínima
2 Hrs. semanales	2 calificaciones mínimas	1 calificación mínima	3
3 y 4 Hrs. semanales	2 calificaciones mínimas	2 calificaciones mínimas	4
5 o más Hrs. semanales	3 calificaciones mínimas	2 calificaciones mínimas	5

Las calificaciones serán sumativas y de proceso estableciéndose lo siguiente:

Artículo 11°: Durante una jornada de clases las estudiantes estarán facultadas para rendir un máximo de evaluaciones de carácter sumativa. En el caso de 1º a 8º Básico, una evaluación Sumativa por curso y evaluaciones de proceso y/o de tipo práctica y en el caso de las estudiantes de 1º a 4º Año Medio, podrán rendir hasta dos evaluaciones sumativas escritas u orales por curso más evaluaciones de proceso o de tipo práctica. Las evaluaciones de Lecturas Complementarias podrán ser informadas a través del calendario mensual de evaluaciones, publicado en el sitio web del colegio.

Artículo 12º: La calificación o nota final de la asignatura de Religión se expresará en conceptos de acuerdo a la siguiente escala:

NOTAS	CONCEPTO
1,0 a 3,9	Insuficiente
4,0 a 4,9	Suficiente
5,0 a 5,9	Bueno
6,0 a 7,0	Muy Bueno

Artículo Nº 13: La estudiante no podrá ausentarse a una evaluación programada. De ocurrir aquello, deberá presentar certificado médico al momento de reincorporarse a clases para mantener el porcentaje de exigencia del 60%, en caso de no cumplir será evaluada con una exigencia de un 70%. La evaluación pendiente será aplicada el día que la estudiante se integre a la clase de la asignatura correspondiente a su ausencia. En caso de ausencias prolongadas, las evaluaciones serán calendarizadas una vez que la estudiante se incorpore a clases, por Coordinación de Ciclo en conjunto al docente de asignatura que corresponda.

Artículo Nº 14°: Si la estudiante en el proceso de evaluación, formativa o sumativa, incurriera en una falta como:

a) Copiar en una evaluación escrita o presentar trabajos de otra autoría como propio,
b) Facilitar o falsificar documentos,
c) Enmendar o cambiar calificaciones,
d) Utilizar, sin autorización del/la docente, cualquier medio tecnológico para desarrollar una evaluación,
e) Negarse a rendir una evaluación,
f) Robo o hurto de instrumentos de evaluación,
g) Fuga interna o externa durante una evaluación.

Se retirará el instrumento evaluativo y se dará la oportunidad a la estudiante de ser interrogada al término de la clase, en relación al instrumento evaluativo que se está aplicando o bien, (en el caso de trabajos) se otorgará la posibilidad de volver a realizarlo en un plazo estipulado por el docente. Si la estudiante es sorprendida copiando, la oportunidad otorgada será evaluada con una exigencia del 80% y en caso de plagio, la evaluación será con una exigencia de 90%. Además, se consignará la observación en el libro de clases y el docente citará al apoderado para que la estudiante tenga un cambio de conducta.

VI. DE LA PROMOCION

Artículo 15º: La estudiante que obtuviera calificación anual de 3,9 en alguna asignatura que incida en la repitencia del año escolar, será evaluada por una única vez con una evaluación parcial que se agregará a las notas del segundo semestre recalculando el promedio semestral y final, pudiendo subir a nota 4.0 o bajar a 3.8. En el caso de la asignatura de Ciencias Naturales (7º Básico a 2º Medio) se determinará la aplicación de la evaluación en conjunto con los docentes de las asignaturas. Dicha evaluación será administrada por Coordinación Académica. Al igual, en el caso de alguna estudiante con

evaluación diferenciada, el procedimiento será el mismo y estará a cargo de Psicopedagogía y supervisada por Coordinación Académica.

Artículo 16°: Para la promoción de las estudiantes se considerarán conjuntamente, el logro de habilidades en las distintas asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

En las asignaturas de Religión y Orientación, la calificación no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción Escolar de las estudiantes.

Artículo 17°: En el caso de una estudiante en situación de repitencia, se citará al apoderado y se dará a conocer el seguimiento realizado durante el año, a través de las distintas evidencias registradas. A posterior, el apoderado firmará un documento en donde toma conocimiento del trabajo insuficiente de la estudiante en el año académico o bien podría apelar a la Dirección del Colegio, dando los argumentos necesarios. El Consejo de profesores ratificará o reconsiderará dicha situación.

1.- Respecto al logro de habilidades de las estudiantes inclusive:

a) Serán promovidas las estudiantes que hubieren aprobado todos las asignaturas o módulos con nota igual o superior a 4,0 (Decreto Nº 67/2018)
b) Serán promovidas las estudiantes que hubieren reprobado una asignatura, siempre que su promedio general anual (incluida la asignatura reprobada) sea igual o superior a 4,5. (Decreto 67/2018)
c) Serán promovidas aquellas estudiantes que hubieren reprobado dos asignaturas, siempre que su promedio general anual (incluidas las asignaturas reprobadas) sea igual o superior a 5,0. (Decreto Nº67/2018).
d) Las estudiantes que hubiesen reprobado tres asignaturas con nota inferior a 4,0 no serán promovidas al curso que continúa.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento a través de la Directora y el equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellas estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estas estudiantes.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado, además de criterios pedagógicos y socioemocionales (art. 11, Decreto 67/2018).

2. - Respecto a la Asistencia:

Para ser promovidas, las estudiantes, deberán asistir a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual (Art. 10, Decreto 67/2018).

En los casos especiales de las estudiantes que representan al establecimiento en algún torneo académico, deportivo u otra índole no se contabilizará su ausencia, por lo cual, no incidirá en su promoción.

Si alguna estudiante al finalizar el año escolar presenta menos del 85% de asistencia y no está justificada, deberá presentar una carta a la Dirección del colegio y explicar los motivos.

Artículo 18°: Cualquier otra situación emergente, no contemplada en el presente Manual de Procedimiento, será resuelta por la Coordinación Académica y la Dirección del Establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores y Departamento Provincial respectivo.

Artículo 19°: Todas las situaciones de evaluación de las estudiantes, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente al año académico en curso.

CAPÍTULO II
Reglamento de Disciplina

1- NORMAS DE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD, PERMISO DE SALIDA Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE ESTUDIANTES.

Asistencia.

La asistencia de la estudiante es obligatoria a todas las clases, actividades programáticas y extra programáticas. Para el colegio es prioritario que las estudiantes asistan regularmente a todas las clases, ya que tiene una directa relación con el rendimiento escolar y con la continuidad del proceso de aprendizaje. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto N° 67 de diciembre de 2018 del MINEDUC: "serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas (clases) establecidas en el calendario escolar anual".

En caso de realizarse actividades fuera del colegio, se avisará con la debida anticipación y se requiere de la autorización escrita de los padres para que la estudiante participe y no se recibirán autorización por teléfono o por correo electrónico.

Sobre la justificación por inasistencia a evaluaciones.

En relación a la inasistencia a Evaluaciones Sumativas, el apoderado deberá justificar la ausencia, presentando certificado médico, en Inspectoría, el día que la estudiante se incorpore a clases, o enviarlo por email a Inspectoría, siendo este, el único medio válido de justificación, de no presentarlo, será evaluada con un 80% de exigencia para obtener nota 4.0. En cambio, en Evaluaciones Formativas las estudiantes, serán evaluadas en la clase siguiente de la asignatura a la que se ausentó.

Las evaluaciones atrasadas serán aplicadas por el profesor de asignatura, el día que la estudiante se incorpore a la clase a la cual se ausentó. En caso de persistir el retraso con la rendición de evaluaciones, aún cuando la estudiante se haya incorporado a clases, será Coordinación Académica quien recalendarice su aplicación.

Registro en caso de inasistencia.

El Registro de inasistencia debe ceñirse estrictamente a lo dispuesto en PROTOCOLO OFICIAL SOBRE REGISTRO DE INASISTENCIAS.

Sobre la puntualidad

Para el Colegio es importante que las estudiantes asistan a clases regular y puntualmente.

Las estudiantes deberán llegar puntualmente a clases, debiendo ingresar al establecimiento cinco minutos antes del inicio de la Jornada Escolar que comienza a las 8:00 a.m., el registro de la asistencia es a las 8:15 a.m., después de esto las estudiantes quedarán ausentes. Las estudiantes atrasadas deberán presentarse en Inspectoría, donde se registrará su falta y se autorizará el ingreso a través de la agenda de la estudiante. Los atrasos reiterados serán registrados en Inspectoría General y se informarán al apoderado, quién después del tercer atraso concurrirá a justificar personalmente en Inspectoría General.

Restricciones

Para resguardar la seguridad de la estudiante y facilitar el control eficiente de acceso de terceros al Establecimiento, una vez que la estudiante ha ingresado a las instalaciones del Colegio, no podrá salir dentro del horario normal de actividades, sean estas con el propósito de comprar alimentos, útiles o materiales escolares, sacar fotocopias u otros.

No se deberá salir de la sala en horario de clases, para ir a Inspectoría, entregar trabajos, o hablar con profesores, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por el profesor.

En caso de que la estudiante deba retirarse antes de su horario normal, deberá cumplir con sus deberes académicos (Pruebas, trabajos, disertaciones, etc.) previo a su retiro y contar con autorización de Inspectoría General, debe ser retiradas por sus padres o apoderados firmando el Libro de Registro de Salidas. Las estudiantes que no son retiradas del Colegio, por sus padres o apoderado, deben contar con una autorización escrita y firmada por el apoderado que identifique a la persona que la retirará. Esta autorización debe señalar nombre completo de la persona, R.U.T., domicilio y teléfono. Cualquier cambio debe ser informado oportunamente al docente jefe o a Inspectoría General.

No se recibirán autorizaciones para retirarse, por medio de teléfono o correo electrónico.

2.- NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LAS ESTUDIANTES.

Las estudiantes del Colegio Santa Cecilia deberán caracterizarse por una presentación personal que refleje una cuidadosa preocupación individual y familiar, cumpliendo en todo momento con las disposiciones relativas a la presentación personal y al uso

correcto del uniforme escolar. La presentación de las estudiantes, será evaluada diariamente al azar por Inspectoría General.

a) No se permite el uso de joyas y objetos (piercing, expansiones u otra ornamentación) que no tengan relación con la presentación personal solicitada por el colegio. Además, no se portarán accesorios de ninguna especie, por

b) razones de seguridad y disciplina. Sólo podrán usar aros pegados a la oreja. (por seguridad en actividades física), reloj (de exclusiva responsabilidad de la estudiante).

c) Si esta norma es infringida, serán requisados todos los adornos y objetos, los cuales, sólo serán devueltos al apoderado en Inspectoría General.

d) En cuanto al teñido del pelo, sólo se permitirá un color natural (no se aceptan colores de fantasía). De no cumplir, se sugerirá al apoderado el cambio de color de pelo de la estudiante en un plazo determinado por Inspectoría. No está permitido el uso de maquillaje, las estudiantes deberán mantener sus uñas limpias (por higiene) y cortas (por seguridad).

e) Será obligación de las estudiantes permanecer con buena presentación personal* dentro y fuera del Colegio, mientras vista el uniforme. El uniforme oficial del colegio, es el siguiente:

UNIFORME OFICIAL	UNIFORME DIARIOS
Blusa blanca	Polera Institucional manga corta o blusa blanca
Calcetas azules (sin polainas)	Jumper cuadrillé oficial hasta la rodilla o pantalón de vestir formal, de tela color azul
Jumper cuadrillé oficial hasta la rodilla.	Delantal cuadrillé rojo o rosado hasta la rodilla de Pre-Kínder a 6º Básico (de 7° a IV° Medio, será obligatorio uso de pechera en Artes Visuales y delantal blanco en Laboratorio)
Chaleco azul de colegio con ribete rojo	Chaleco azul de colegio con ribete rojo
Zapato colegial, color negro (no zapatillas)	Zapato colegial, color negro (No zapatillas)
Corbatín	Corbatín

UNIFORME DE INVIERNO	UNIFORME EDUC. FISICA
Pantalón de vestir formal, de tela color azul	Buzo Institucional
Parka o chaqueta color azul marino	Polera blanca, cuello polo
Zapato colegial, color negro (no zapatillas)	Calzas corta color azul
Calcetines	Calcetines blancos
Delantal cuadrillé rojo hasta la rodilla de Pre-Kínder a 6º Básico (de 7°a IV medio, será obligatorio uso de pechera en Artes Visuales y delantal blanco en Laboratorio)	Zapatillas deportivas (no de lona)
Polera blanca, brazo izquierdo dice "Preciosa Sangre"	

* otros aspectos a considerar en la presentación personal: uñas cortas y limpias, pelo tomado, sin maquillaje ni piercings.

f) Inspectoría General informará el cambio de uniforme en las diferentes temporadas.
g) Las estudiantes deben mantenerse peinadas y con el pelo tomado en clase, ceremonias y actos oficiales. El corte de pelo no debe ser rapado y su peinado debe estar acorde a la sobriedad del uniforme escolar, por lo que no se permitirá peinados y colores de fantasía.
h) Se considerará falta grave el incumplimiento, superior a 5 veces al semestre, de las normas señaladas anteriormente, que estén registradas en la hoja de vida de la estudiante.
i) Los días que corresponda Educación Física, las estudiantes de Pre-Kínder a 6º básico deberán asistir con buzo y traer polera institucional para cambiarse. Las estudiantes de 7º Básico a 4º Medio, deberán presentarse con uniforme y traer buzo del colegio para usarlo durante la clase de Educación Física o Taller.
j) Las estudiantes deberán tener disponibles útiles de aseo personal para emplearlos diariamente, cada vez que se requiera.
k) Todas las prendas del uniforme y los útiles de aseo deben estar marcadas con el nombre completo y curso.
l) Las estudiantes que tengan pediculosis, impétigo, u otros de similar naturaleza solo se reintegrarán a clases una vez que se certifique médicamente y/o se acredite tratamiento.
m) Las estudiantes mantendrán un buen comportamiento en los vehículos de transporte propios del establecimiento o externos, en la vía pública y en los lugares

que visiten, quedando prohibido ejecutar actos tales como: usar vocabulario soez, pelear, tratar mal al conductor, a los transeúntes, a los acompañantes, lanzar objetos por la ventana, en general cualquier acto o conducta que altere la normalidad del ambiente, respetando en todo momento las normas establecidas en los lugares que visiten y/o donde pernocten. El incumplimiento de lo indicado será considerado una falta.

3.- NORMAS DEL CUIDADO DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES DEL COLEGIO SANTA CECILIA

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar cuidar los recursos físicos y materiales del colegio. Cada curso dejará la sala limpia y ordenada al término de cada período de trabajo.

Especialmente:

a) Las salas de clase permanecerán sin estudiantes en su interior, durante recreos y almuerzo.
b) Todas las estudiantes colaborarán en la mantención, cuidado del orden y aseo de todos los recintos que utilizan.
c) Las estudiantes que por descuido o inadvertidamente causen algún destrozo en el recinto o en sus muebles lo comunicarán de inmediato a Inspectoría. Asumirán las consecuencias de lo acontecido según la magnitud del daño, en la forma que se le indique. La medida será comunicada a sus padres.
d) La sala de computación se utilizará solo estando el docente encargado o de asignatura presente en el recinto y no en horas de recreo.
e) Está prohibido comer y beber líquidos en la sala de computación y laboratorio, ver Redes Sociales, chatear, y otros que no tienen que ver con el ámbito educacional.

Objetos de valor y otros ajenos al quehacer educativo

a) Es responsabilidad de la estudiante si trae dinero u objetos de valor al Colegio.
b) Las estudiantes no venderán productos de ninguna especie en el Colegio.
c) Se traerán juguetes al Colegio solo cuando el docente los pida para alguna actividad, o con su autorización en circunstancias especiales. No deben ser sacados para jugar en clases.
d) Los objetos de valor serán de exclusiva responsabilidad de las estudiantes, si son manipulados de manera reiterada durante la clase sin autorización del docente, será enviada a Inspectoría

e) Se prohíbe el uso de celular y reloj inteligente en horas de clases, de ser traídos al colegio, al comenzar la jornada el docente a cargo supervisará que sean dejados en la caja asignada para ello, dentro de la sala de clases. El docente no se responsabiliza, en caso de accidente con algún celular. Podrán ser utilizados en las horas de recreo y al término de la jornada escolar. De no cumplir con esta norma, el celular será requisado y aplicada la letra "d" de este apartado.

4.- DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Considerando que las faltas son conductas incompatibles con los valores y normas deseados por el Colegio Santa Cecilia y que además de afectar el desarrollo del estudiante, inciden negativamente en el cumplimiento de sus deberes y en la sana convivencia escolar, se han clasificado en faltas leves y faltas graves.

A. Son faltas leves:

Las conductas, actitudes y comportamientos de las estudiantes que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje sin afectar la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje, tales como:

- No portar agenda escolar diariamente.
- Atrasos al inicio de la jornada, después de recreos, cambios de horas, u otras actividades programadas en el colegio.
- Uso incompleto del uniforme
- Presentación personal inadecuada.
- Incumplimiento de tareas asignadas.
- No usar delantal (Pre-Kínder a 6º Básico)
- No traer firmadas circulares, comunicaciones y tareas.
- Jugar y correr en sectores no autorizados (baños, oficinas, pasillos, capilla) durante el periodo de almuerzo, recreo, o durante las actividades lectivas.
- Usar dependencias ajenas al casino o patios, en horas de almuerzo (salas, sala de computación, capilla, graderías)
- No cumplir con el mantenimiento del aseo de sala comedor y sala audiovisual.
- Comer o ingerir líquidos (excepto agua) durante el período de clases.
- Falta de compromiso en actividades asignadas: pastoral, directiva de curso o participante del Centro de Estudiantes.
- Hacer mal uso de medios electrónicos o tecnológicos, visitando redes sociales como: Facebook, Instagram, YouTube, Whatsapp, Twitter, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, y otros

durante la jornada escolar a menos que sea autorizado por profesor jefe o de asignatura.
- Usar celular, reloj inteligente, reproductor de música, Tablet o computador en la sala de clases.

B. Son faltas graves.

Toda transgresión a una norma consagrada en el presente Manual, la reiteración de una falta leve que haya resultado sancionada, las conductas, actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje, tales como:

- Uso de sobrenombres o apodos denotativos.
- Visitar, promover y/o portar material pornográfico.
- Obstruir cerraduras y/o candados de cualquier dependencia del establecimiento.
- Sacar, de la sala de profesores, las llaves de las salas de clases.
- Ser sorprendida dando, en forma oral o escrita, y/o recibiendo información en proceso evaluativo.
- Salir de la sala durante el desarrollo de la clase, sin autorización del profesor o no ingresar a clases durante la jornada (cimarra interna).
- Provocar desorden en patios y pasillos del establecimiento que dificulten el normal desarrollo de clases y/o comprometan la infraestructura, orden o limpieza del establecimiento.
- Negarse a seguir instrucciones pedagógicas, disciplinarias o administrativas que emanen del docente de aula, cualquier docente, Inspector, Directora y Asistente de la Educación.
- Faltar a clases sin autorización ni conocimiento del apoderado (Cimarra externa).
- Abandonar el colegio sin autorización.
- Provocar daño intencionado a la estructura física del establecimiento.
- Presentarse al colegio en estado de intemperancia o bajo el efecto de drogas.
- Fumar, beber alcohol, consumir drogas al interior del establecimiento.
- Traficar o portar drogas o arma blanca, en el establecimiento.
- Negarse a contestar una evaluación programada.
- Jugar o usar el celular en la capilla o en la Iglesia.
- Copiar en evaluaciones, presentar como propios trabajos de otra autoría o adulterar trabajos o informes.
- Comprometer el prestigio del Colegio actuando indebidamente fuera del establecimiento (como fumar, consumir bebidas alcohólicas, orinar, promover y ejecutar desorden) con uniforme escolar.

- Lanzar fuera del recinto del colegio hacia los espacios públicos y/o privados aledaños, cualquier tipo de objetos que pueden causar daño físico a transeúntes, vecinos o a la propiedad de los mismos.
- Denostar públicamente valores religiosos de la Congregación: profanar, destruir, rayar imágenes religiosas de cualquier credo y creencia.
- La concurrencia de tres faltas leves durante un semestre académico.

Protocolo de las Sanciones:

A las estudiantes que no cumplan con las normas establecidas en el presente reglamento y otras que dificulten la buena convivencia y el desarrollo del Proyecto Educativo se les podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias según la gravedad o reiteración de la falta.

Sanciones a Faltas Leves	Sanciones a Faltas Graves
1. Reflexión con estudiante dejando registro en libro digital.	1. Reflexión con la estudiante dejando registro de esto en libro digital y generando bitácora. Si es profesor(a) de asignatura, debe iniciarla junto al profesor jefe.
2. Profesor jefe debe hacer seguimiento de las anotaciones de sus estudiantes.	2. Citación de apoderado para informar sobre la conducta y reflexión realizada con la estudiante. Haciendo derivación hacia especialistas internos. (Psicología, Psicopedagogía, Convivencia Escolar; este último por proceso de mediación o reparación). Cada estamento debe ingresar documentación a bitácora de estudiante.
3. De acumular 3 anotaciones se realiza citación de apoderados para informar sobre conductas y reflexiones realizadas con la estudiante para que estas sean reforzadas en el hogar.	3. De persistir la conducta que va en contra de la normativa interna, se debe seguir dejando registro de estas en libro digital, con reflexión realizada. Se cita a apoderado, y se deriva a especialistas externos (Psicólogo, neurólogo, etc.).

4. De ser reiterativo después de tomado conocimiento, por el apoderado, se tomará como falta grave y se debe abrir bitácora adjuntando la primera hoja con las acciones realizadas.	4. El apoderado debe entregar documentación de especialistas externos con sugerencias para manejo dentro del establecimiento.
	5. De persistir en la falta, ya sea por conducta de la estudiante o por el incumplimiento de los apoderados, se pondrá compromiso o condicionalidad dependiendo de su estado anterior. En este documento se especificará las conductas y situaciones que van en contra de la sana convivencia y/o incumplimiento al Reglamento Interno. Tendrá vigencia hasta el término de cada semestre donde junto al Consejo de Profesores se evaluará su permanencia, escalada (de compromiso a condicionalidad) o desestimación por progreso de la estudiante. Encargado/a de Convivencia Escolar deberá activar redes y derivar a instituciones externas de ser necesario.
	6. De persistir la problemática, habiendo estimado el Consejo de Profesores que se mantiene la Condicionalidad en una estudiante, debido a que la familia no presenta compromiso y se sigue cometiendo faltas contra el reglamento interno. Se evaluará el "contrato de prestación de servicios" dándole la posibilidad a Dirección de cancelar la matricula al año siguiente

Situaciones Catalogadas como Gravísimas:

Cualquier situación que atente contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad, será catalogada como situación gravísima. Convivencia Escolar será el área encargada de analizar cada una de estas situaciones.

De suceder, el establecimiento está en pleno derecho de generar un Consejo de Profesores Extraordinario, para decidir la continuidad de la estudiante en el establecimiento ya que su permanencia puede conllevar riesgo hacia la comunidad educativa.

5.- SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS

Como medidas preventivas ante conductas no deseables en las estudiantes y con el fin de reforzar las conductas y valores que promueve el PEI del Colegio, se podrá consignar una observación en el libro digital, para estimular positivamente a la estudiante que se destaca por su espíritu de colaboración, compañerismo, entrega, atención, trabajo, rendimiento académico, solidaridad, y otras de igual naturaleza, además podrá ser destacada en actos, desayunos, formaciones, sitio web del Colegio, premio Madre Magdalena Guerrero u otra instancia dentro de las actividades escolares.

Se consideran además como medidas preventivas la realización de charlas, talleres, actividades o intervenciones formativas periódicas, dictadas por docentes o especialistas externos.

Procedimiento de reclamación.

Cualquier integrante de la comunidad escolar, en forma personal o debidamente representado, que estimase exagerada, inoportuna, injustificada, improcedente o indebida la aplicación de una medida disciplinaria o medida reparatoria, podrá solicitar que sea revisada y/o se deje sin efecto ante la autoridad competente de conformidad al PROTOCOLO OFICIAL DE RECLAMACIÓN DE SANCIONES.

6.- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Prevención de Riesgos

a) Las estudiantes no deberán manipular instalaciones eléctricas sin supervisión del docente.
b) La manipulación de instrumentos, herramientas y máquinas deberán ser guiadas por Docentes a cargo, Asistentes de la Educación y/o Inspectoría.
c) Los desplazamientos y posturas inherentes a la actividad escolar deberán ser normadas y supervisadas por los docentes de aula e Inspectoría.

d) Será responsabilidad del docente a cargo del curso o en su defecto de Inspectoría General supervisar a las estudiantes en todas sus actividades diarias especialmente cuando realizan actividades fuera del aula.
e) Señalar, informar o eliminar, todos los elementos que puedan causar accidentes tanto a las estudiantes como a los docentes.
f) Instruir permanentemente a la estudiante y personal sobre normas de prevención y seguridad, basada en los reglamentos vigentes de la Superintendencia de Salud y Seguridad.

Higiene

a) La estudiante deberá presentarse diariamente limpia y aseada a clases.
b) Las estudiantes deberán comportarse en la sala de clases y demás dependencias en forma tal que demuestren poseer hábitos de higiene y del cuidado de su salud.
c) La Unidad Educativa y las diferentes instancias deberán orientar permanentemente a las estudiantes con respecto a actitudes y hábitos de higiene deseables.
d) Los Docentes deberán fomentar en sus estudiantes hábitos y actitudes positivas frente a la conservación y mantenimiento de una buena salud física y mental.
e) Los Docentes reforzarán y fortalecerán las conductas y hábitos de higiene de las estudiantes, tanto personal como de los espacios utilizados por ellas.
f) Coordinación de Enseñanza Básica o Media, deberá preocuparse de planificar y organizar actividades pedagógicas de carácter formativo tendientes a valorar la higiene como un elemento fundamental de la salud de la estudiante.
g) Es deber de la Unidad Educativa y sus estamentos identificar a las estudiantes con problemas de salud para que le puedan proporcionar la asistencia de los Servicios de Salud pertinentes.

Normas de Seguridad.

1. Es deber de la administración eliminar todos los riesgos potenciales que presente el establecimiento, tanto de incendio como estructurales o rutas de escapes.
2. Los docentes deberán lograr que las estudiantes frente a cualquier emergencia, adopten comportamientos adecuados que les permitan superar cualquier situación que afecte su seguridad.

3. La Dirección deberá tener un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE): Colegio Santa Cecilia que permita ofrecer la máxima seguridad para proteger la integridad física de las estudiantes.

Las estudiantes deberán adquirir hábitos de seguridad mediante ensayos promovidos por el Equipo PISE del Establecimiento en conformidad al Plan Integral de Seguridad Escolar, a lo menos 4 veces en el año, dentro de la jornada escolar. Como consecuencia de lo anterior las estudiantes difundirán lo aprendido en sus hogares conscientemente y/o inconscientemente, logrando así activar una amplia y efectiva campaña de prevención.

CAPÍTULO III
Manual de Convivencia Escolar

MARCO NORMATIVO

El conjunto normativo que orienta y consagra el presente reglamento está compuesto, por normas de orden constitucional, especialmente las previstas en el artículo 19 de dicho texto, la normativa educacional, la cual comprende leyes, reglamentos e instrucciones de la Superintendencia de Educación, leyes antidiscriminación, leyes penales, normativa sobre derechos humanos, y en general todo norma de orden legal, y reglamentaria que diga relación con la convivencia de personas al interior de establecimientos educacionales, entre las cuales se destacan y sin que la siguiente enumeración resulte taxativa:

- Ley General de Educación, N° 20.370
- Ley 20.536 sobre Violencia Escolar
- Política Nacional de Convivencia Escolar, Mineduc 2019.
- Ley 21.128 Aula Segura
- Proyecto Educativo Institucional
- Ley 20.059 Inclusión
- Ley 20.120 Derecho de Identidad de Género
- Ley 20.609 anti discriminación

PREÁMBULO

La buena convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto mutuo. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

La buena convivencia en el ámbito escolar, elemento que aporta a la formación integral, sólo se logra en un marco de responsabilidad donde el cumplimiento de las normas, tanto por parte de las estudiantes como de los profesionales que orientan el aprendizaje, sea una constante tendiente a garantizarla.

El presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio Santa Cecilia, es un instrumento de gestión de carácter preventivo y formativo que tiene por finalidad promover el

desarrollo personal, espiritual y social de las estudiantes, contemplando al mismo tiempo a los demás actores de la Comunidad Educativa. Con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, se dicta en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente y su cumplimiento es obligatorio para la Comunidad Educativa; su texto se inspira en los principios y valores que definen nuestro Proyecto Educativo el cual "a través del currículum nacional vigente y programas de estudio propios, pretende formar personas vívidas en valores cristianos y capaces de construir su propio proyecto de vida, permitiéndole integrarse a la Sociedad y enfrentar con éxito múltiples desafíos que le deparan."

El óptimo resultado de la labor educativa, dependerá del grado de compromiso con que cada integrante de la comunidad educativa asuma la responsabilidad que le corresponda en los principios que oriente el presente reglamento son (Fuente; Circular Instrucciones parvulario reglamentos internos SUPEREDUC 2017 RES. EX. 0860 DEL 26/11/2017):

- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño y niña
- Autonomía progresiva
- No discriminación arbitraria
- Participación
- Principio de autonomía y diversidad
- Responsabilidad
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad
- Transparencia

El presente Reglamento se dicta en cumplimiento con la normativa legal y reglamentaria vigente y su práctica es obligatoria para toda la Comunidad Educativa. Función del rol que desempeña.

OBJETIVOS

- Regular el desarrollo de las actividades educativas en el Colegio Santa Cecilia: promoviendo en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en un enfoque formativo pedagógico que favorezca la

prevención de toda clase de violencia o agresión desde el nivel Parvulario, Básico y Medio.

- Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- Disponer las pautas de comportamiento apropiado a la convivencia y formular un procedimiento formativo, como también contemplar sanciones que correspondan a las transgresiones de dichas pautas siempre velando por que el debido proceso sea justo, rápido y efectivo, con la finalidad de garantizar un clima de buena convivencia.
- Impulsar acciones de prevención, llevando a cabo el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Hacer parte y generar compromiso con las familias de las estudiantes, promoviendo el conocimiento de normas internas, haciendo especial énfasis en la buena convivencia escolar, para así trabajar a la par en la formación valórica de las estudiantes.

OBJETIVOS TRANSVERSALES

- Fomentar el sentido de pertenencia: Generar identidad en las estudiantes respecto de su colegio, desarrollando un vínculo emocional de orgullo e identificación con la institución.
- Practicar la inclusión y el apoyo: Desarrollar acciones con un sello de acogida y valoración de las diferencias, estableciendo vínculos de cooperación y de servicio mutuo.
- Fomentar participación significativa: Desarrollar escucha activa y recepción de aportes de todos los estamentos, favorecer el compromiso, la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia al colegio.
- Desarrollar la responsabilidad social: Fomentar el deseo de servicio, el respeto por las personas y el compromiso con la comunidad en todos los estamentos.

MISIÓN

El Colegio Santa Cecilia promueve la formación de jóvenes con una sólida preparación académica y valórica, mediante una educación católica y humanista, inspirada en el ideario y la espiritualidad de la Preciosa Sangre, basada en un proceso de aprendizajes que favorezca una formación inclusiva y académica de calidad que le permita a la estudiante continuar estudios superiores e insertarse como ciudadanas democráticas e inclusivas constructivamente en la sociedad actual.

DEBERES Y DERECHOS

Las estudiantes del Colegio Santa Cecilia tienen derecho a:

a) Desarrollarse en un ambiente de sana convivencia que promueva el buen aprendizaje y su formación integral con valores que le permitan ser una persona honorable, en conformidad a nuestro Proyecto Educativo.
b) Recibir una educación integral que sea motivadora y satisfactoria a sus intereses y necesidades según su etapa escolar.
c) Recibir conocimientos, destrezas y habilidades que le permitan desempeñarse en forma efectiva en el mundo familiar, laboral y social.
d) Recibir de toda la comunidad educativa un trato respetuoso, armonioso e incentivador de buenas relaciones interpersonales.
e) Reconocer, respetar, evidenciar y promover plenamente los valores católicos
f) Conocer y valorar el desarrollo histórico y las tradiciones culturales nacionales sin menoscabar la procedencia de las estudiantes.
g) Ser escuchada y atendida por los miembros de la comunidad escolar que corresponda, de acuerdo a las diferentes instancias según sea el caso, a la brevedad.
h) Solicitar entrevista en diferentes instancias o personas que consideren necesario, siguiendo los conductos regulares establecidos, siendo éste: profesor de asignatura y/o profesor jefe, Coordinación Académica, Inspectoría General, Orientadora, Convivencia Escolar, Psicología, Psicopedagogía, Dirección, si desea hacer algún planteamiento personal o representativo, con el debido respeto hacia la autoridad.
i) Ser evaluada y conocer su calificación dentro de quince días hábiles luego de rendida la evaluación
j) Conocer las anotaciones en el Registro individual del Libro de clases digital, o, a través de su Profesor/a Jefe.
k) Realizar tareas inherentes a las actividades del Centro de estudiantes. Las estudiantes a partir de 7º Básico, tienen derecho a elegir a miembros del Centro de estudiantes, en forma democrática según calendario escolar del año lectivo. A su vez, todas las estudiantes tienen derecho a participar en actividades programadas por ellos (aniversario, día de la estudiante y día del profesor).
l) Participar en todas las actividades del Establecimiento y enriquecerlas con aportes constructivos.

m) Ser reconocida positivamente frente a actividades en las cuales destaque, a través de los medios y procedimientos con los que cuenta el Establecimiento.
n) Recibir facilidades de parte del establecimiento para terminar sus estudios hasta cuarto año de Enseñanza Media de acuerdo a la ley vigente Nº 20.370, a las estudiantes que se encuentren en situación de embarazo y no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación.
o) Derecho a tener una Agenda Escolar oficial y correo electrónico institucional, sin desmedro al mal uso o extravío de ellos.
p) Ser respetada en su opción de orientación sexual, sin embargo, las manifestaciones de connotación sexual y afectivas se enmarcan dentro del ámbito de la vida privada de las personas, y siendo el establecimiento un espacio público, de convivencia social, destinado a la formación pedagógica con valores católicos, no se permiten tales manifestaciones.
q) Ser respetada en su opción de identidad de género, siendo respaldadas por la normativa de la superintendencia de educación.

<u>Son deberes de las estudiantes del Colegio Santa Cecilia:</u>

a) Estar comprometida a crecer espiritual, emocional y académicamente para formarse como persona íntegra y llegar a ser un agente transformador en el tiempo y lugar que le corresponda vivir.
b) Mantener un buen trato con todo personal del Establecimiento (directivo, docente, administrativo y asistentes de la educación) debiéndose ceñir a las normas de cortesía, deferencia y respeto que todo establecimiento educacional exige.
c) Cumplir responsablemente con la jornada escolar, siendo puntual en la hora de llegada al establecimiento y en cada hora de clases, como en otras actividades en las que se haya comprometido.
d) Presentarse con los útiles o materiales exigidos en cada asignatura y cuidarlos debidamente.
e) Permanecer en la sala de clases mientras se desarrollan las actividades lectivas y sólo salir de ella con la autorización del docente. Para efectos de esta norma, entiéndase por sala de clases: aula, laboratorios, sala de computación, biblioteca u otro recinto, ocupado durante el horario de clases.
f) Asistir a todas las instancias evaluativas (pruebas, disertaciones, entregas de trabajo y guías, etc.). Toda inasistencia a evaluaciones debe ser justificada formalmente por el apoderado, presentando certificado médico, carta por duelo, viaje al extranjero u otros de forma presencial o mediante el correo electrónico institucional, previamente o al momento que la estudiante se reintegre a clases.

Cualquier situación relacionada con inasistencia a evaluaciones deberá ser analizada y resuelta por Coordinación Académica.

g) Participar activa y responsablemente en actividades oficiales del Establecimiento, sean ellas académicas, formativas, deportivas o pastorales, tales como: Jornadas espirituales, retiros, visitas a hospitales, hogares de ancianos o niños, olimpiadas o campeonatos deportivos y académicos, manteniendo el respeto a toda la comunidad educativa.

h) No portar sumas de dinero u objetos de valor que puedan ser sustraídos. El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de objetos (tales como juegos electrónicos, teléfonos celulares, computadores, tablet, pendrive, juguetes) y todo tipo de elementos distractores no utilizables en el proceso escolar, ni solicitados en la "Lista de materiales anual".

i) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas dentro del colegio y a sus alrededores con uniforme escolar, de acuerdo con la legislación vigente. De suceder se aplicará el protocolo por parte de Inspectoría General.

j) Respetar las normas de evacuación vigentes, a fin de resguardar la integridad física y psicológica evitando desgracias.

k) La presentación personal deberá ser ceñida estrictamente a las normas explicitadas en el Reglamento de Disciplina y su transgresión constituirá una falta leve.

l) Mantener una buena presentación personal como demostración de disciplina exterior e interior, que contribuye a la identidad de nuestras estudiantes, representa valores y respeto por la Institución, además de favorecer al clima de trabajo.

m) Acatar las normas académicas, disciplinares y conductuales establecidas. Para las estudiantes que cometan una acción contraria con la Normativa vigente, la ética, la moral y las buenas costumbres, fuera del Establecimiento vistiendo uniforme de la Institución será sancionada de acuerdo a la gravedad de la falta según los criterios del Manual de Convivencia Escolar, quedando un registro en el libro digital, además en el acta de convivencia escolar donde se describirán los hechos, con firma de la estudiante, apoderado y personal del establecimiento.

n) Las estudiantes que presenten inasistencias continuas, deberán ponerse al día con sus deberes escolares, ya sea, con los contenidos de cuadernos, libros de asignatura, evaluaciones, entrega de trabajos y guías, etc.

<u>Derechos de Padres y Apoderados:</u>

a) Derecho a obtener un trato digno y respetuoso, ya sea padre, madre o familiar de la estudiante.

b) Derecho a tener a disposición el Proyecto Educativo del Colegio, así conocer, aceptar y promover.
c) Derecho a conocer, aceptar y firmar Compromiso de Pertenencia a la Comunidad del Colegio Santa Cecilia.
d) Derecho a conocer y hacer uso del conducto regular establecido en el punto "8" de los derechos de la estudiante, para todo problema relacionado con situaciones particulares.
e) Derecho a solicitar entrevista cada vez que lo estime necesario con quienes estén vinculados de forma académica y administrativamente con la educación de su hija; teniendo a disposición el conducto regular y pudiendo solicitar el horario de atención establecido a través del uso de la agenda escolar y/o correo electrónico institucional.
f) Derecho a realizar denuncias sobre situaciones donde observe injusticias o procedimientos incorrectos tanto para la estudiante como para el apoderado. Dirigiéndose al área correspondiente, siendo la última instancia la Dirección del Colegio.
g) Derecho a conocer y tener acceso al Reglamento Interno del Colegio.
h) Derecho a apoyar y colaborar efectivamente en el proceso de aprendizaje de su hija, considerando las sugerencias que pudiera hacerle el docente (a) u otras autoridades del Establecimiento.
i) Derecho a conocer e interiorizarse sobre el proceso de aprendizaje de su hija, estrategias que se utilizan y forma de evaluación, por medio de entrevistas con profesores.
j) Derecho a obtener las calificaciones por medio del libro digital de clases. Además, durante el semestre solicitar entrevista con el/la profesor/a jefe para tomar conocimiento de estas y las anotaciones en hoja de vida.
k) El apoderado tiene derecho a comprar una nueva agenda escolar, en caso de extravío, pagando el monto correspondiente.
l) Derecho a tomar conocimiento de eventos y sucesos por medio de la agenda escolar oficial, el correo institucional y sitio web del colegio. Estos dos primeros son medios de comunicación oficiales para con los Docentes y Directivos del Colegio.
m) Derecho de asistir, participar y poder compartir ideas en todas las reuniones y entrevistas citadas por el Establecimiento. Debido a ser una instancia de alta importancia para los apoderados; de ocurrida una inasistencia deberá ser justificada de forma previa, en este último caso, será deber del apoderado posteriormente informarse de los temas tratados en dicha reunión.

n) Derecho a hacer mención sobre situaciones que encuentre injustas o que merezcan una revisión para su posible cambio, con el área pertinente. Esto siempre con un tono de respeto hacia las personas y el procedimiento.
o) Derecho a ser notificado de accidentes escolares sufridos por la estudiante, durante la jornada escolar, con la finalidad de realizar acciones inmediatas y coordinadas para el traslado asistencial, si la situación lo amerita.
p) Ser informado de los procedimientos a seguir en situaciones específicas de reclamos, denuncias, solicitudes y/o apelaciones. Siguiendo los conductos regulares establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.

Deberes de padres y apoderados:

a) Deber de participar y cooperar con una actitud positiva a la prosecución de los objetivos del Establecimiento, fomentando el respeto a la comunidad educativa y valorando el trabajo de todos los que laboran en ella. Debiendo evitar comentarios que debiliten el ascendiente de profesores, autoridades y desprestigien al Establecimiento. Es la esencia de la convivencia escolar, el respeto mutuo. En el caso que no se respete todo lo anterior, es facultad de la Dirección del colegio solicitar cambio de apoderado.
b) Deber asistir a entrevistas citadas por el establecimiento, ya sea por profesores jefes, asignatura y/o estamentos, en caso de no asistir en 2 oportunidades consecutivas se derivará a Inspectoría General, de incurrir nuevamente a la falta se elevará la situación a Dirección; donde se generará un compromiso por incumplimiento de deberes del apoderado; de incurrir nuevamente en la falta se realizará cambio de apoderado.
c) Deber de revisar la agenda escolar y el correo electrónico institucional de forma diaria para tomar conocimiento, firmar y responder las comunicaciones enviadas. Las redes sociales no constituyen un medio de comunicación oficial entre docentes y apoderados.
d) Deber de velar por la adecuada presentación personal de su hija, siguiendo las normativas planteadas en el Reglamento de Disciplina.
e) Deber de velar por el cumplimiento de la puntualidad en el ingreso a clases y en todos los deberes de la estudiante, ya que perjudica el proceso de aprendizaje, lo que puede incidir en la repitencia del año escolar.
f) Deber de entregar un trato de respeto y dignidad hacia todos los miembros de la comunidad educativa, sin distinción del rol o cargo que desempeñe (docente, administrativo y/o asistente de la educación).
g) Deber de respetar que solo pueden ser apoderados de estudiantes del Colegio Santa Cecilia el padre, la madre o representantes legales debidamente acreditados.

h) Deber de evitar retirar a la estudiante durante el horario escolar. De ser necesario deberá ser retirada por su apoderado en forma personal y no se aceptará otro medio para el retiro (llamado telefónico, correo). En caso de evaluación, esta deberá ser rendida antes de retirarse.

i) Deber de cumplir con los compromisos económicos asumidos al matricular a la estudiante en el Establecimiento (colegiatura, talleres).

j) Deber de retirar a sus estudiantes al término de la jornada escolar, el establecimiento no cuenta con "guardería", por lo que constituye una infracción grave a la norma del presente reglamento la circunstancia que el apoderado de manera reiterada no retire a la estudiante dentro de los 20 minutos siguientes a la hora de término de la jornada escolar respectiva. Por dicha situación se citará al apoderado dejando registro de esto en libro de clases digital; de reiterar la falta se hará uso de redes comunales, debido a que los padres y familiares no disponen de una red de apoyo quienes puedan cuidar de forma adecuada a sus estudiantes, vulnerando los derechos de la infancia ("Derecho a una vida segura y sana", Convención de los Derechos de los Niños, 1990).

k) Deber de reponer, pagar o reparar, según corresponda, algún material o elemento del Establecimiento o de algún integrante de la comunidad educativa, que la estudiante rompa, destruya o extravíe, como consecuencia de actos de indisciplina o por accidente.

l) Deber de respetar las disposiciones que establezca la Dirección y el Consejo de Docentes frente a las faltas en que pudiera incurrir una estudiante dentro o fuera del Colegio que desprestigien al Establecimiento.

m) Deber de tomar conocimiento y respetar la prohibición de uso de aparatos electrónicos como celular o tablet en el colegio en estudiantes de Pre Kínder a 4° Básico. Estudiantes de 5º Básico a 4º Medio podrán usar su celular solo en recreos y horario de almuerzo.

n) Deber del apoderado responsabilizarse del uso de equipos electrónicos que porten las estudiantes de 5° Básico a 4º Medio, ya sean estos dispositivos de audio, teléfono celular, Tablet, etc.; que eventualmente la estudiante trajere al colegio. El uso de estos aparatos está prohibido en la sala de clases y no es solicitado por el establecimiento, por lo que ante pérdidas o daños el Colegio Santa Cecilia no se hace responsable. En caso que alguno de estos objetos sea retenido, será el apoderado quien deberá concurrir para retirarlo en Inspectoría, firmando el documento respectivo.

o) Deber de respetar y facultar al Equipo de Convivencia Escolar para recabar antecedentes sobre actos no deseados, como resguardo preventivo de acciones o conductas no aceptadas y tipificadas en el Manual de Convivencia Escolar.

Conforme al cumplimiento de los protocolos, pudiendo conversar de forma individual o grupal con las estudiantes si la situación lo amerita. Además de citar apoderados dejando registro en todo momento en Libro de Actas oficial.

p) Deber de mantener normas de comportamiento como las siguientes: Respetar en todo momento el rol de religiosas, profesores, funcionarios, así como a las personas elegidas por los propios padres y apoderados (presidente, secretario, tesorero, delegados); contribuir a la armonía y no generar conflictos; aceptar las resoluciones cuando éstas surjan de la mayoría; no inferir ni gritar improperios; comportarse de manera educada en toda instancia en que se cumpla el rol de padre y apoderado, ya sea en actividades institucionales dentro del establecimiento como fuera de este. De no cumplirse se activarán protocolos establecidos e Inspectoría General tomará el caso.

q) Deber de velar por un buen uso de redes sociales, tanto propias como en los grupos de WhatsApp de curso, resguardando que la estudiante no produzca menoscabo hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa, ya sea de forma escrita, por medio de imágenes o videos. De acuerdo a los protocolos establecidos por el establecimiento.

r) Deber de velar por el uso que tenga la estudiante, con objetos tecnológicos que cuenten con acceso a internet, para así evitar el ciberbullying, grooming, contenido pornográficos no aptos para menores de 18 años, contenido violento no apto para menores 18 años, o aplicaciones que requieran rango de edad específica (+16 o +18) los cuales no cuentan con filtro para menores de edad. De suceder Inspectoría General y Convivencia Escolar quedan facultados de hacer una intervención a nivel de apoderados, estudiantes y curso de ser necesario.

NORMAS SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La convivencia escolar corresponde a la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes.

De acuerdo a la ley 20.536 el establecimiento cuenta con un equipo de Convivencia Escolar cuyas funciones están reguladas según esta, las cuales consisten en planificar e implementar medidas formativas y participativas para el desarrollo de la buena convivencia escolar. El equipo de convivencia escolar está integrado por distintos actores del Establecimiento, puede estar compuesto por profesionales de Prebásica, Educación Básica, Educación Media, profesionales del área de Psicopedagogía,

Psicología y/o asistentes de la educación; estos son designados por Dirección al término del año anterior pudiendo ser renovados. Deben trabajar de forma preventiva llevando a cabo el Plan de Gestión de Convivencia Escolar como también velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar. Cuentan con facultad de recabar información en casos relacionados a convivencia escolar con el objetivo de implementar medidas formativas, reflexivas, reparatorias y/o sanciones con la finalidad de asegurar la sana convivencia escolar.

LABORES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Analizar cada caso para desarrollar actividades de prevención.
- Preparar actividades de prevención para las estudiantes.
- Llevar el libro de acta para el registro de las denuncias y actividades formativas.
- Realizar charlas, talleres para los padres y apoderados.
- Interactuar con las estudiantes directamente, siendo esto de forma individual o grupal.
- Realizar citación de apoderados de ser necesario.
- Realizar actividades destinadas a prevenir la violencia en el ámbito escolar y promover el buen trato.
- Realizar actividades dirigidas a abordar situaciones de conflictos, o necesidades puntuales detectadas en tanto a nivel individual como grupal.

Se reunirán semanalmente, entre los meses de marzo y diciembre, para llevar a cabo el Plan de Gestión de Convivencia Escolar además de las situaciones que se presenten y deban gestionarse como denuncias. Se llevará registro de estas reuniones semanales en libro de actas de Convivencia Escolar. El espíritu de Convivencia Escolar es preventivo, aun así, se recibirán denuncias de parte de estudiantes, apoderados y funcionarios del Colegio, quedando registro en el libro de actas de convivencia escolar.

Una denuncia consiste en la manifestación de situaciones repetitivas que atenten contra la sana convivencia escolar que se describen dentro del presente manual; se debe identificar al denunciante (no se recibirán denuncias anónimas), agresor y víctima/s. Toda denuncia manifestada de manera verbal o escrita, podrá ser recibida por docentes y/o asistentes de la educación, cualquier situación deberá ser dada a conocer al Equipo de Convivencia Escolar, quien hará registro de la denuncia con el objetivo de activar de manera inmediata los protocolos correspondientes. El equipo de convivencia escolar adoptará medidas formativas - pedagógicas ante conductas que atenten contra la sana convivencia escolar por medio de apoyo de las personas

involucradas junto a sus familias además de actividades formativas como: charlas, talleres, reflexiones, tanto con las estudiantes involucradas, como al curso que haya sido afectado.

Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. El Equipo de Convivencia Escolar recabará información, de conformidad a la normativa interna del Establecimiento, sobre las conductas consideradas como acoso o violencia escolar, estas deberán ser debidamente explicitadas y de ser pertinente, será formado, reparado y/o sancionado mediante un sistema de evaluación y gradualidad de la falta.

Acoso o Violencia Escolar

Se entenderá por acoso escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o redes sociales, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa (Ley 20.536), siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de acoso escolar, entre otras, las siguientes conductas:

a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de una estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa;
d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de una estudiante u otro miembro de la Comunidad Educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
e) Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, capacidad física o cualquier otra circunstancia;

f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a una estudiante o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados) a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico y todo tipo de redes sociales.
g) Exhibir pornografía o páginas que se aludan a ella, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de acoso escolar;
h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito; en contra de una estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Obligación de denuncia de delitos

Dirección, Inspectoría, docentes y/o funcionarios deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Reclamos

Todo reclamo por conductas contrarias a la buena convivencia escolar podrá ser presentado en forma oral o escrita ante Inspectoría General o ante la Encargada de Convivencia Escolar a fin de que se dé inicio al debido proceso.

El procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR PREVISTO EN ESTE MANUAL.

Las estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del Establecimiento Educacional deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de

prevenir todo tipo de acoso escolar y deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a una estudiante o miembro de la Comunidad Educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del Establecimiento.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de maltrato físico o psicológico, cometido por cualquier medio en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea sostenedor, director, docente, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de una estudiante.

A. Si el afectado fuere una estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
B. Si el afectado fuere un docente o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Publicidad

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles (Sitio web y agenda escolar), para que la Comunidad Educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

De las Faltas: Se considerarán como faltas las conductas que van en contra de la sana convivencia escolar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, siendo incompatibles con los valores y normas deseados por el Colegio Santa Cecilia. Las conductas, actitudes y/o comportamientos de las estudiantes que atenten contra la sana convivencia y buenos tratos afectando la integridad física o psíquica entre estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como:

a) Hacer mal uso de medios electrónicos o tecnológicos utilizando sitios como: chats, blogs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, twitter y otras redes sociales, durante el año lectivo que busquen la denostación de un miembro de la comunidad educativa.
b) Uso de sobrenombres o apodos que busquen denostar a la persona de forma reiterada.

c) Visitar, promover y/o portar material pornográfico.
d) Provocar desorden en patios y pasillos del establecimiento de forma reiterada.
e) Negarse a obedecer instrucciones pedagógicas, disciplinarias o administrativas que emanen del docente de aula, cualquier docente, Inspectoría, Dirección y/o asistentes de la Educación de forma reiterada.
f) Utilizar un lenguaje inapropiado e insultante a cualquier miembro de la comunidad educativa.
g) Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
h) Portar armas y/u objetos como bombas de humo, de ruido u otras de cualquier tipo que pongan en peligro la integridad física de terceros.
i) Hurtar especies dentro del establecimiento.
j) Hurtar documentación oficial, material académico y personal.
k) Destruir deliberadamente útiles, trabajos, evaluaciones y/o vestuario de sus compañeras.
l) Fumar, beber alcohol, consumir drogas al interior del establecimiento.
m) Traficar o portar drogas en el establecimiento.
n) Cometer violencia, abuso y/o acoso sexual.
o) Desprestigiar a los docentes, estudiantes y/o funcionarios del Colegio, en forma: escrita, visual, verbal, telefónica y/o virtual.
p) Comprometer el prestigio del Colegio actuando indebidamente fuera del establecimiento (como fumar, consumir bebidas alcohólicas, orinar, promover y ejecutar desorden) con uniforme escolar.
q) Interrumpir el clima de aula en reiteradas ocasiones.
r) La concurrencia de tres o más faltas leves durante un semestre académico.

Será categorizada en falta leve o grave según el registro de conducta de la estudiante, la situación y la recopilación de información hecha por el Equipo de Convivencia Escolar al profesor/a jefe, Inspectoría General y Dirección.

Protocolo de las Sanciones:

A las estudiantes que no cumplan con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar, que dificulten la buena convivencia y el desarrollo del Proyecto Educativo se les podrá aplicar las siguientes medidas formativas reparatorias según la gravedad o reiteración de la falta.

SANCIONES A FALTAS LEVES	SANCIONES A FALTAS GRAVES

1. Reflexión con estudiante dejando registro de esto en libro de clases digital.	1. Reflexión con la estudiante dejando registro de esto en libro de clases digital completando ficha de entrevistas, las cuales estarán en Inspectoría General. Si es profesor(a) de asignatura, deberá participar junto al profesor/a jefe.
2. Profesor jefe debe hacer seguimiento de las anotaciones de sus estudiantes.	2. Citación de apoderado para informar sobre la conducta y reflexión realizada con la estudiante. Haciendo derivación hacia especialistas internos. (Psicología, Psicopedagogía, Convivencia Escolar); este último por proceso de mediación o reparación. Cada estamento debe dejar registro en el libro de clases digital.
3. De contar con 3 anotaciones se realiza citación de apoderados para informar sobre conductas y reflexiones realizadas con la estudiante para que estas sean reforzadas en el hogar.	3. De persistir la conducta que va en contra de la normativa interna, se debe seguir dejando registro de estas en libro de clases digital con reflexión realizada. Se cita al apoderado y se deriva a especialistas externos (Psicólogo, neurólogo, etc.)
4. De ser reiterativo después de tomado conocimiento el apoderado, se tomará como falta grave y se debe abrir el proceso adjuntando la primera hoja con las acciones realizadas.	4. El apoderado debe entregar documentación de especialistas externos con sugerencias para manejo dentro del establecimiento.
	5. De persistir en la falta, ya sea por conducta de la estudiante o por el incumplimiento de los apoderados, se pondrá compromiso o condicionalidad dependiendo de su estado anterior. En este documento se especificarán las conductas y situaciones que van en contra de la Sana Convivencia y/o incumplimiento al Reglamento Interno. Tendrá vigencia hasta el término de

	cada semestre donde junto al Consejo de Profesores se evaluará su permanencia, escalada (de compromiso a condicionalidad) o desestimación por progreso de la estudiante. El Encargado/a de Convivencia Escolar deberá activar redes y derivar a instituciones externas de ser necesario.
	6. De persistir la problemática, habiendo estimado el Consejo de Profesores que se mantiene la Condicionalidad en una estudiante, debido a que la familia no presenta compromiso y se sigue cometiendo faltas contra el reglamento interno. Se evaluará el "contrato de prestación de servicios" dándole la posibilidad a Dirección de cancelar la matrícula al año siguiente

Situaciones Catalogadas como Gravísimas:

Cualquier situación que atente contra la integridad física y/o psicológica de forma real y directa hacia cualquier miembro de la comunidad será catalogada como situación gravísima.

De suceder el establecimiento está en pleno derecho de convocar a un Consejo de Profesores extraordinario para decidir la permanencia de la estudiante en el establecimiento educacional, ya que su permanencia puede conllevar riesgos hacia la comunidad educativa. Durante el proceso de evaluación la estudiante puede quedar suspendida durante 5 días, mientras se hace la revisión del caso y se genera la decisión por parte de los estamentos pertinentes. Se puede solicitar la mediación y revisión del caso a la Superintendencia de Educación, para así ceñirse a un justo y debido proceso.

De la Aplicación de Sanciones

Las sanciones previstas en este Manual serán aplicadas conforme al PROTOCOLO OFICIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES PREVISTO EN EL CAPÍTULO CUARTO DE ESTE REGLAMENTO.

a) Estudiantes que durante el año en curso debieron realizar un "Compromiso": Profesor/a jefe deberá realizar proceso de reflexión con la estudiante dejando

registro en una bitácora, como lo dictamina el nuevo proceso de "Sanciones a Faltas Graves". Informando sobre el proceso a los apoderados mencionado que el "Compromiso" tendrá vigencia hasta el término del primer semestre, pudiendo remitirse o elevarse a "Condicionalidad" si es que la conducta de la estudiante no cambia. Además, se deberá utilizar redes internas, como derivación a psicólogo/a, y/o Psicopedagogía si el caso lo amerita. Si el caso ya posee estas medidas realizadas, utilizar redes externas. Dando un margen de tiempo prudente para que los padres y/o apoderados puedan acudir a estos especialistas, entregando documentación al establecimiento. La encargada de convivencia escolar determinará el tiempo de acuerdo con las necesidades de cada caso para que el consejo de profesores evalúe la remisión.

b) Estudiantes que durante el año en curso debieron firmar una "Condicionalidad": Profesor/a jefe deberá realizar proceso de reflexión con la estudiante dejando registro en una bitácora, como lo dictamina el nuevo proceso de "Sanciones a Faltas Graves". Informando sobre el proceso a los apoderados mencionando que la "Condicionalidad" tendrá vigencia hasta el término del primer semestre, pudiendo remitirse o elevarse a revisión de contrato de prestación de servicios por parte de la Dirección. Se deberá derivar a profesionales externos, como Psicólogo, Terapeuta Ocupacional, Educadora Diferencial, etc, dependiendo de cada caso. El apoderado deberá entregar documentación al establecimiento, para que el consejo de profesores evalúe la remisión o bajada a "Compromiso".

<u>Sobre Estrategias educativas para la prevención del acoso escolar:</u>

El acoso escolar (o bullying) se define como: Como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otra estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por una sola estudiante o por un grupo, y puede ocurrir tanto dentro como fuera del establecimiento educacional (Ley 20.536). La forma para actuar y denunciar actos de acoso escolar se establece en el PROTOCOLO OFICIAL ANTE ACTOS DE ACOSO ESCOLAR, PREVISTO EN ESTE MANUAL.

La estrategia general es de prevención, buscar y estimular el desarrollo de conocimientos y habilidades socio afectivas que ayude a las estudiantes a prevenir y manejar situaciones de acoso escolar (bullying).

Las estudiantes participarán en diversas actividades específicas para educar y prevenir el acoso escolar integradas a distintas asignaturas de aprendizaje, asambleas, debates, consejos de cursos, y otras planificadas por el Equipo de Convivencia Escolar, redes de

apoyo, docentes de aula, asistentes de la educación, entre otras, cuyos resultados esperados serán:

- Las estudiantes habrán revisado las características principales de las situaciones y distintos tipos de acoso escolar.
- Aprenderán cómo pueden colaborar para mejorar la convivencia escolar a través de sus testimonios y denuncias a Inspectoría General y/o Convivencia Escolar.
- Desarrollarán la empatía por sus pares víctimas de acoso escolar (bullying) y colaborarán para apoyarse mutuamente utilizando sus habilidades comunicativas para establecer vínculos de solidaridad y amistad.
- Desarrollarán la capacidad de usar habilidades de resolución de conflictos para generar soluciones.
- Revisarán las habilidades sociales y responsabilidades individuales en la creación de un ambiente preventivo de comportamientos intimidatorios en el Colegio.

Sobre Medidas Reparatorias de Violencia Escolar:

Son medidas reparatorias aquellas acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta, por lo que serán evaluadas antes de su aplicación por el Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con Inspectoría, Profesor/a Jefe, Coordinación y/o Dirección de acuerdo a cada caso.

El Colegio Santa Cecilia aplicará las siguientes medidas Reparatorias:

a) Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre de la estudiante que, asesorada por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un docente en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.
b) Acciones para reparar o restituir el daño causado: su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que

se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado: restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado: implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada en beneficio de la comunidad.

c) Los servicios deben estar relacionados con el daño causado: hermosear o arreglar dependencias del establecimiento.

d) Toda medida reparatoria quedará registrada en el libro de actas de Convivencia Escolar o Inspectoría, según corresponda.

Reconocimientos y Distinciones:

Las estudiantes del Colegio Santa Cecilia podrán ser reconocidas por sus pares, profesores o equipo directivo y destacadas públicamente cada vez que resalten sus cualidades personales en el quehacer educativo como en el ámbito Pastoral, Académico y/o Disciplinario. Estos reconocimientos serán otorgados públicamente al término de cada semestre y/o año escolar según corresponda. Con el objetivo de incentivar su desarrollo integral pudiendo las estudiantes ser destacadas en:

a) **Premio Mejor Compañera:** Se entregará a una estudiante por curso, desde Pre Kínder a 4to Medio, a quién sea reconocida y elegida por sus pares por ser líder en cualidades humanas y mantener una relación amistosa de colaboración y solidaridad entre sus compañeras. Esta distinción será entregada en el acto de premiación al término del año escolar. El proceso de selección será por medio de sus propias compañeras de curso, con el apoyo y guía del profesor/a jefe para la explicación de los márgenes de qué es lo que se busca en esta persona; la información será recopilada por Coordinación de Ciclo.

b) **Premio Estudiante Ceciliana:** La Pastoral del Colegio otorga este premio a una estudiante por curso (desde 1ero Básico a 3ero Medio), que destaque por vivir los valores de Madre Magdalena en su vida diaria destacando entre ellos la fe, generosidad y el respeto hacia los demás. Esta distinción es entregada anualmente en la celebración del día de Santa Cecilia.

c) **Premio Madre Magdalena Guerrero:** Se entrega este reconocimiento a una estudiante de 4° Medio, que destaque por la vivencia de los valores evangélicos y por las cualidades de Madre Magdalena Guerrero Larraín, fundadora de la Congregación de la Preciosa Sangre (Solidaridad, responsabilidad, honestidad, empatía y comprometida en la fe). Es otorgado por Pastoral y entregado en la ceremonia de Licenciatura.

d) **Desayuno Estudiantes Destacadas:** Se otorga un desayuno con la Directora a las tres estudiantes de 1º Básico a 4º Medio que se hayan destacado por su Rendimiento Académico al término del Primer Semestre.
e) **Premio Mejor Rendimiento:** Se entrega este reconocimiento a las tres estudiantes de 1º Básico a 4º Medio que hayan destacado por su desempeño Académico Anual, obteniendo un promedio igual o superior a 6.0. Este premio será entregado en el acto de premiación al término del Año Escolar.
f) **Cuadro de Honor:** publicación anual de las estudiantes que fueron reconocidas durante el año anterior en distintas categorías. (Académico, Pastoral y otros) así como también de las Ex estudiantes que ingresaron a la Educación Superior.
g) **Premio al Servicio Pastoral:** Este reconocimiento se hace a toda estudiante que participa y brinda apoyo en las diversas actividades pastorales que se realizan durante el año. Este será entregado en el Acto de Finalización del Año Escolar.
h) **Premio al Esfuerzo:** Se entrega este reconocimiento a una estudiante desde Pre Kínder a 4° medio que se destaca por su perseverancia en los logros en los estudios y por el trabajo arduo. Este estímulo es elegido por los docentes jefes y será entregado en el acto de premiación al término del año escolar.
i) **Premio a la trayectoria:** Se entrega este premio a todas las estudiantes que han tenido permanencia continua de pre kínder a 4º Medio. Este premio se entrega en la ceremonia de Licenciatura.
j) **Premio Excelencia Académica:** Este reconocimiento se entrega a la estudiante de 4° Medio que, durante sus cuatro años de Enseñanza Media, ha obtenido un destacado desempeño académico anual. Este premio será entregado en la Licenciatura al término del año escolar.
k) **Premio a la asistencia y puntualidad:** Este reconocimiento será entregado por Inspectoría de manera mensual y por curso. A la estudiante que tenga mejor asistencia y puntualidad de ingreso a clases y actividades. En el acto de premiación de término de año, se hará entrega de un reconocimiento, a quienes presenten mejor asistencia y puntualidad durante todo el año escolar.
l) Reconocer en toda instancia a las estudiantes debido a su compromiso, participación y entrega en las actividades del establecimiento, que no quede sujeto al término semestral o anual.

Procedimiento de reclamación

Cualquier integrante de la comunidad escolar, personal o debidamente representado, que estimase exagerada, inoportuna, injustificada, improcedente o indebida la aplicación de una medida disciplinaria o medida reparatoria podrá solicitar que sea

revisada ante la autoridad competente de conformidad al PROTOCOLO OFICIAL DE RECLAMACIÓN DE SANCIONES PREVISTO EN ESTE MANUAL.

CAPÍTULO IV
Normas Procedimentales
Protocolos de Actuación

El presente Reglamento establece una serie de procedimientos para determinar la forma como han de desempeñarse en los distintos estamentos de la comunidad escolar ante la aplicación de las normas sobre convivencia escolar. Los procedimientos se abordan en protocolos oficiales.

PRIMERO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

a) Todo procedimiento relativo a la aplicación de las normas sobre convivencia escolar y que requiere un pronunciamiento de las autoridades del establecimiento podrá iniciarse de oficio, mediante reclamo de la parte afectada o por denuncia de terceros.
b) Los órganos competentes para recibir reclamos, denuncias o instruir procesos de oficio, son Profesores, Inspectoría, Convivencia Escolar y Dirección del Establecimiento.
c) Toda denuncia o reclamo debe formularse de manera oral y por escrito, en el cual se debe a lo menos: individualizar al reclamante o denunciante; individualizar a la(s) víctima(s), individualizar al/los infractor(res); y una relación de los hechos que motivan la denuncia y el reclamo; siendo derecho de todas las partes conocer los acontecimientos denunciados.
d) Convivencia Escolar estudiará el mérito de los antecedentes y ordenará el sobreseimiento de la denuncia o reclamo, en caso que carezca de fundamento normativo; o, en su defecto instruirá proceso para la indagación, haciendo registro del procedimiento en el libro de actas de Convivencia Escolar, teniendo la facultad de entrevistar a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
e) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes el derecho a ser oídas de manera oportuna y digna, justificando y dando a conocer las decisiones y la posibilidad de impugnarlas, resguardando la seguridad de los involucrados.
f) Si el afectado fuere una estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Se aplicarán además, medidas de resguardo como asistir al colegio en un horario diferenciado y/o jornada flexible o bien,

trabajar diariamente en biblioteca o psicopedagogía. La derivación a profesionales internos o externos para evaluación y/o intervención psicológico, psicopedagógico o médico según corresponda. Además de proporcionar contención emocional a la(s) estudiante(s) involucrada(s) a través del área de psicología.

g) Si el afectado fuere un docente o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

h) Si el afectado es un apoderado, podrá considerarse procedente la adopción de medidas como el cambio de apoderado.

i) Al inicio de todo proceso en el que sea parte una estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella. Durante el proceso de indagatoria, éstos podrán ser citados a través de correo electrónico o llamado telefónico de acuerdo a la información de contacto registrada en la ficha de matrícula de la estudiante con el objetivo de recabar mayores antecedentes.

j) Una vez activado el protocolo se recopilarán los antecedentes correspondientes y agotada la investigación, el Equipo de Convivencia Escolar y Dirección deberá dar a conocer a las partes involucradas la aplicación de una medida o sanción y si procediere al Consejo de Docentes en caso de finalización del contrato de prestación de servicios, quedando registro en el libro de actas de Convivencia Escolar.

k) Convivencia Escolar deberá pronunciarse para informar la resolución en relación a los hechos o conflictos planteados en un plazo máximo de 7 días hábiles.

l) Durante la indagatoria se informará los apoderados de la(s) estudiante(d) afectada(s) del avance en la recopilación antecedentes, por medio de correo electrónico. Una vez emitido el informe de Convivencia Escolar se citará por el mismo medio a los apoderados para dar a conocer la resolución de los hechos denunciados, instancia en la que se socializarán las medidas de resguardo como reparatorias de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del Colegio.

m) Una vez emitido el informe por parte de Convivencia Escolar, se citará a través de correo electrónico o llamado telefónico a los apoderados de la(s) estudiante(s) agresora(s) para informar las medidas formativas y disciplinarias que serán aplicadas de acuerdo al tenor de la falta cometida. Comprometiéndose además, como adultos responsables a reforzar desde el hogar los valores necesarios para que hechos similares no ocurran nuevamente.

n) En el caso de que se encuentre involucrado un adulto en la denuncia, se resguardará la intimidad, identidad e integridad de la(s) estudiante(s) sin interrumpir su proceso de enseñanza, por lo que, el adulto involucrado será

apartado de manera temporal de las labores que le vinculen a la(s) afectadas hasta que se pronuncie Convivencia Escolar por medio del informe final.

o) Si la falta o acción es constitutiva de delito la Encargada de Convivencia Escolar, realizará la denuncia legal correspondiente a tribunales de familia, fiscalía, PDI o Carabineros de acuerdo a los plazos establecidos (24 horas).

p) El Consejo de Docentes evaluará la medida adoptada y dictará la resolución de finalización de contrato de prestación de servicios o desestimará la aplicación de sanciones. En caso de aplicar la sanción remitirá los antecedentes a la Dirección del Establecimiento para que dicte la resolución correspondiente.

q) En todos los demás casos la Dirección del establecimiento deberá resolver la sanción aplicada conforme a los antecedentes recabados. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

   Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la Dirección del establecimiento de conformidad a lo previsto en el PROTOCOLO OFICIAL DE RECLAMACIÓN DE SANCIONES PREVISTO EN ESTE CAPÍTULO.

SEGUNDO: PROTOCOLO SOBRE MEDIACIÓN

a) El establecimiento contempla una instancia de mediación como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadora, psicóloga u otros miembros de la comunidad educativa y/o especialistas.

b) Convivencia Escolar y/o Inspectoría General será el responsable del proceso de mediación. Este podrá llevar la mediación personalmente o delegar tal actuación en un tercero.

c) El mediador citará a las partes en conflicto y de ser necesario a los padres o apoderados de la estudiante o estudiantes involucradas, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de temas que convenga tratar en presencia de las estudiantes o sólo entre adultos.

d) De todo proceso de mediación se dictará un acta llevando registro Convivencia Escolar o Inspectoría General; en caso de no llegar a acuerdo, conforme la gravedad de los hechos el mediador recomendará la instrucción para inicio de un nuevo protocolo.

TERCERO: PROTOCOLO OFICIAL SOBRE INGRESO Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES

DE INGRESO

El ingreso y matrícula de las estudiantes provenientes de otros establecimientos educacionales estará sujeto, a la "disponibilidad de vacantes"; en caso de que la cantidad de solicitudes de matrícula, supere a los cupos disponibles, los antecedentes de las estudiantes solicitantes serán sometidos a la evaluación conjunta de la Dirección y Coordinación Académica del establecimiento; analizando cada situación en particular, considerando antecedentes académicos y conductuales. En casos específicos de repitencia o malos antecedentes, podrá considerarse someter a la estudiante a una evaluación diagnóstica que determinará su posterior matrícula.

DE MATRÍCULA

a) La matrícula de la estudiante es un acto administrativo, que lo debe realizar personalmente su apoderado(a), la que tiene vigencia hasta el término del año escolar. Este solo acto compromete a las estudiantes y apoderados(as) a acatar las disposiciones y normas que se plantean en el presente reglamento de convivencia, al igual que los principios y valores descritos en nuestro proyecto educativo.
b) Para ingresar al Primer Nivel de Transición (Pre-Kínder), la postulante, deberá tener 4 años cumplidos al 31 de marzo del año a estudiar.
c) Para ingresar al Segundo Nivel de Transición (Kínder), la postulante, deberá tener 5 años cumplidos al 31 de marzo del año a estudiar.
d) En casos excepcionales (determinados por la Dirección del establecimiento), las estudiantes postulantes al Primer Nivel de Transición y Segundo Nivel de transición que no cumplan con la edad exigida para el ingreso podrán someterse a una evaluación realizada por la Educadora a cargo del respectivo nivel, quien luego de analizados los antecedentes hará la recomendación pertinente para cada caso en particular.
e) La matrícula en el colegio se efectuará de conformidad a las normas e instrucciones de carácter anual que indicará la Dirección en el momento oportuno.

CUARTO: PROTOCOLO OFICIAL NOTIFICACIONES Y CITACIONES

a) Las estudiantes del nivel pre-básica, deben contar con agenda escolar y correo electrónico institucional como instrumento de comunicación entre el colegio y el hogar; siendo responsabilidad del apoderado revisarlo diariamente.
b) Las estudiantes de Pre-Kínder a 4º año Medio deben portar en forma obligatoria la agenda institucional de comunicaciones y correo electrónico institucional como instrumento oficial de comunicación entre el hogar y el Establecimiento, para casos de inasistencias, permisos, atrasos, autorizaciones u otras informaciones.
c) La Dirección del Establecimiento, los profesores jefes, profesores de asignaturas, coordinación académica, inspectoría, convivencia escolar, psicología o psicopedagogía, según corresponda, podrán solicitar entrevista con los padres y apoderados, cuando sea necesario, mediante agenda escolar y/o el correo electrónico institucional de la estudiante.
d) Notificación por escrito al apoderado de la aplicación de alguna sanción por faltas graves o gravísimas, personalmente o vía carta certificada al domicilio registrado en el Colegio, además de incluir el correo institucional de la estudiante.

QUINTO: PROTOCOLO ANTE ACTOS DE ACOSO ESCOLAR (Ley 20.536)

a) La ley define acoso escolar (bullying) como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otra estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por una sola estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.
b) Para que una agresión sea calificada de acoso debe ser reiterada en el tiempo y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso. Es decir, una agresión ocasional, una discusión o pelea entre compañeras no se califica como acoso.
c) La ley señala que la agresión puede ser por medios tecnológicos o cualquier otro medio, por tanto, la ley incluye al hostigamiento realizado por medios virtuales. Por ejemplo: la o las estudiantes que insultan o amenazan reiteradamente por otras redes sociales a una compañera, desde el computador de su casa o desde un ciber café, también realizan acoso escolar.

d) La Ley de Violencia Escolar considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa (abuso).
e) Toda autoridad del establecimiento debe denunciar actos de acoso escolar, conforme al PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR previstas en este capítulo.
f) No obstante, en caso de agresiones físicas, el profesor, o autoridad del establecimiento debe trasladar inmediatamente a la estudiante a un centro asistencial de salud y denunciar el hecho ante los órganos policiales.

SEXTO: PROTOCOLO POR SOSPECHA DE ABUSO INFANTIL

a) Ante sospecha que una estudiante ha sido víctima de abuso infantil:

- El docente o asistente de la educación deberá informar a Inspectoría General o Encargada de Convivencia Escolar, presentando los antecedentes que lo hacen sospechar de que la estudiante ha sido víctima de abuso infantil.
- Se espera que esta información sea entregada tanto de forma oral como escrita, especificando el nombre de la estudiante, nombre del docente o asistente de educación que informa y los indicadores que generan sospecha. Esta información será tratada de forma anónima y resguardada por el equipo de investigación.
- El equipo de investigación (Inspectoría y/o Encargada de Convivencia Escolar) deberá tomar el caso e indagar si el asunto debe ser derivado a instituciones externas. Haciendo citación a apoderados y entrevistas personales con la estudiante.
- Teniendo ya la investigación realizada por el equipo y siendo ésta corroborada, se realiza junto con la Directora del Establecimiento contacto con las instituciones pertinentes de la Red de Prevención de la Comuna, para fijar una reunión con un profesional especializado. En dicha reunión el ente externo debe especificar el proceder que debe tener el colegio con el caso y entregar la información que sea requerida.
- Además, el colegio deberá comunicar a la familia que se procederá a la denuncia ante los organismos competentes, esto por medio de una citación (art. 175 CP). Citación donde, además, el apoderado o familiar deberá firmar una notificación que contendrá esta información.

b) Ante la certeza que una estudiante ha sido víctima de un delito de abuso infantil.

- El docente o asistente de educación que tomó conocimiento de abuso infantil por confesión de la propia víctima o de algún testigo deberá informar a Dirección, Inspectoría General y/o Psicología; se denunciarán los hechos a Juzgado de Familia, Carabineros de Chile o PDI dentro de 24 horas desde entregada la información.
- Quien reciba la debelación es quien debe realizar la denuncia a la institución pertinente, esto debido a la Ley 21.057 "No me preguntes más", evitando así la re-victimización de la estudiante.
- Las autoridades del Colegio deben comunicar el hecho a parientes y familiares de la estudiante que les brinde una total confianza, cerciorándose de que la menor quede en manos de una figura protectora. En esta instancia (entrevista) se le debe informar al familiar de la estudiante, sobre la denuncia, a qué institución externa se derivó la situación y el apoyo que le puede brindar el establecimiento educacional. Sin perjuicio de la realización efectiva de las diligencias anteriormente mencionadas, deberá ser derivado el caso dentro de las 24 horas siguientes de haber tomado conocimiento de la situación.
- De no lograr tomar contacto con el apoderado y/o familiar antes de realizada la denuncia, se citará de forma posterior, para informar sobre el procedimiento.
- La Dirección del Colegio debe denunciar el caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Investigaciones, Tribunales de Garantía, Juzgado de familia, OPD.

Nota: Ante ambos casos la estudiante al ser derivada en forma interna y externa se mantendrá acompañada por el colegio, con el objeto de brindarle el apoyo necesario. El colegio tomará las medidas para resguardar la seguridad de la víctima, separando a la estudiante de las personas agresoras.

SÉPTIMO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

a) Para EL COLEGIO SANTA CECILIA, constituyen actos de VIOLENCIA ESCOLAR cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

b) Para el COLEGIO SANTA CECILIA los actos de violencia escolar se clasifican en:
   - Violencia psicológica: Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores infundados y destinados al descredito personal, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, en general cualquier acción tendiente a afectar de manera deliberada la dignidad de una persona. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying, violencia tratada en el PROTOCOLO OFICIAL ANTE ACTOS DE ACOSO ESCOLAR (Ley 20.536).
   - Violencia física: Es toda agresión, que provoca daño o perturbación en la esfera física de una persona, tales como patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos y otras de igual naturaleza. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying, tratada en el PROTOCOLO OFICIAL ANTE ACTOS DE ACOSO ESCOLAR (Ley 20.536).
   - Violencia sexual: Ocurre cuando alguien fuerza o manipula a otra persona a realizar una actividad sexual no deseada sin su consentimiento. Las razones por las cuales no hay consentimiento pueden ser el miedo, la edad, una enfermedad, una discapacidad y/o la influencia del alcohol u otras drogas.
   - Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, Chat, blogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying; genera un profundo daño en la víctima dado que son acosos de carácter masivo.

c) Las autoridades administrativas, académicas y docentes del establecimiento deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho. La ley 20.084 señala que las adolescentes mayores de 14 años y menores de

18 años serán responsables ante la ley. No obstante, lo anterior, el COLEGIO SANTA CECILIA garantiza el derecho a educarse de los adolescentes que hayan cometido delito y que necesitan su reinserción social.

d) Toda persona que tenga conocimiento o le conste un acto u hecho que permite configurar un supuesto acto de violencia escolar debe realizar una denuncia al encargado de Convivencia escolar, Profesores, Inspectoría General, Coordinación o Dirección del Establecimiento, esta denuncia será investigada y sometida a las normas del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR previstas en este capítulo, ello sin perjuicio de las normas siguientes.

SEGUNDO. DISPOSICIONES ESPECIALES.

Sin perjuicio de las normas contenidas en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR previstas en este capítulo, las siguientes disposiciones se aplicarán a todo evento:

SUPUESTOS ACTO DE VIOLENCIA ESCOLAR COMETIDOS ENTRE ESTUDIANTES DEL COLEGIO.

a) Ante actos o hechos constitutivos de supuesta violencia escolar cometido entre estudiantes de cualquier nivel del Colegio Santa Cecilia, se citará en primer término con urgencia al adulto responsable de los menores involucrados, se les informará de los hechos y el procedimiento de investigación a aplicar, él o los adultos responsables de la menor agresora deberán suscribir un carta compromiso respecto de la cual se obligarán a tomar todas las medidas que el colegio establezca, de tal manera que la reiteración de actos de violencia escolar por la menor agresora, constituirán incumplimiento de tales obligaciones y en consecuencia dicho incumplimiento será sancionable conforme a las normas del reglamento.
b) Ante hechos constitutivos de supuesta violencia sexual, se le informará a los padres de las menores involucrados para que realicen la respectiva denuncia de manera inmediata, bajo apercibimiento de que si no acreditan dicha circunstancia dentro de la 2 horas siguientes al momento de su información, la denuncia será realizada por el personal del establecimiento obligado por ley, para tal evento el funcionario que informe a los adultos responsables deberá señalar en el acta respectiva la hora y fecha de la entrega de la información. En caso de flagrancia por algún funcionario del establecimiento, esto es constancia directa de la violencia sexual, se realizará la denuncia policial sin más trámite. En caso de agresión física manifiesta, la o las estudiantes deberán ser trasladadas inmediatamente a un centro de asistencia médica para calificar el tipo de lesión y luego realizar la denuncia policial.

SUPUESTOS ACTO DE VIOLENCIA ESCOLAR COMETIDOS ENTRE ESTUDIANTES DE DISTINTO NIVEL.

a) Ante actos o hechos constitutivos de supuesta violencia escolar cometido entre estudiantes de distinto nivel, se citará en primer término con urgencia al adulto responsable de las estudiantes involucradas, se les informará de los hechos y el procedimiento de investigación a aplicar. Ante hechos constitutivos de supuesta violencia sexual, se le informará a los padres de las menores afectadas para que realicen la respectiva denuncia de manera inmediata, bajo apercibimiento de que si no acreditan dicha circunstancia al Encargado de convivencia escolar o Inspectoría, dentro de la 2 horas siguientes al momento de su información, la denuncia será realizada por el personal del establecimiento obligado por ley. Para tal evento el funcionario que informe a los adultos responsables deberá señalar en el acta respectiva la hora y fecha de la entrega de la información. En caso de flagrancia por algún funcionario del establecimiento, esto es constancia directa de la violencia sexual, se realizará la denuncia policial sin más trámite.
b) En caso de agresión física manifiesta, la o las estudiantes deberán ser trasladadas inmediatamente a un centro de asistencia médica para calificar el tipo de lesión y luego realizar la denuncia policial. El o los adultos responsables de la menor agresora, que curse preescolar o primer ciclo básico, deberán suscribir una carta compromiso respecto de la cual se obligarán a tomar todas las medidas que el colegio establezca, de tal manera que la reiteración de actos de violencia escolar por el menor agresor, constituirán incumplimiento de tales obligaciones y en consecuencia dicho incumplimiento será sancionable conforme a las normas del reglamento.

SUPUESTOS ACTO DE VIOLENCIA ESCOLAR COMETIDOS POR DEPENDIENTES DEL ESTABLECIMIENTO EN CONTRA DE ESTUDIANTES DE DISTINTO NIVEL.

a) Ante actos o hechos constitutivos de supuesta violencia escolar cometidos por adultos en contra de estudiantes de distinto nivel, se citará en primer término con urgencia al adulto responsable de las estudiantes involucradas, se les informará de los hechos y el procedimiento de investigación a aplicar, se le identificará el supuesto adulto agresor, cargo que desempeña en el establecimiento y las medidas cautelares tomadas por el establecimiento.
b) Ante hechos constitutivos de supuesta violencia sexual, se le informará a los padres de las menores afectadas para que realicen la respectiva denuncia de manera inmediata, bajo apercibimiento de que si no acreditan dicha circunstancia al Encargado de convivencia escolar o Inspectoría, dentro de las 2 horas siguientes

al momento de su información, la denuncia será realizada por el personal del establecimiento obligado por ley. Para tal evento el funcionario que informe a los adultos responsables deberá señalar en el acta respectiva la hora y fecha de la entrega de la información.

c) En caso de flagrancia por algún funcionario del establecimiento, esto es constancia directa de la violencia sexual, se realizará la denuncia policial sin más trámite. En caso de agresión física manifiesta, la o las estudiantes deberán ser trasladadas inmediatamente a un centro de asistencia médica para calificar el tipo de lesión y luego realizar la denuncia policial.

SUPUESTOS ACTO DE VIOLENCIA ESCOLAR COMETIDOS POR ESTUDIANTES EN CONTRA DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL ESTABLECIMIENTO.

a) Ante actos o hechos constitutivos de supuesta violencia escolar cometido por estudiantes en contra de personal dependiente del establecimiento, se citará en primer término con urgencia al adulto responsable de las estudiantes involucradas, se les informará de los hechos y el procedimiento de investigación a aplicar y las medidas cautelares tomadas por el establecimiento.

b) Ante hechos constitutivos de supuesta violencia sexual, se le informará a la supuesta víctima para que realicen la respectiva denuncia de manera inmediata, bajo apercibimiento de que si no acreditan dicha circunstancia al Encargado de convivencia escolar o Inspectoría, dentro de la 2 horas siguientes al momento de su información, la denuncia será realizada por el personal del establecimiento obligado por ley. Para tal evento el funcionario que informe deberá señalar en el acta respectiva la hora y fecha de la entrega de la información.

SUPUESTOS ACTO DE VIOLENCIA ESCOLAR COMETIDOS ENTRE EL PERSONAL DEPENDIENTE DEL ESTABLECIMIENTO:

Ante actos o hechos constitutivos de supuesta violencia escolar cometido entre el personal dependiente del establecimiento se aplicarán las normas previstas para tal efecto en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad del Establecimiento.

TERCERO. MEDIDAS CAUTELARES.

a) EN CASO DE SUPUESTOS ACTO DE VIOLENCIA ESCOLAR COMETIDOS POR DEPENDIENTES DEL ESTABLECIMIENTO EN CONTRA DE ESTUDIANTES DE DISTINTO NIVEL, se procederá a evitar el contacto directo entre el o los supuestos agresores y la o las supuestas agredidas, durante la investigación, con el objeto de garantizar a todos los involucrados sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la integridad física y psicológica, el debido proceso y principio de inocencia.

b) EN CASO DE SUPUESTOS ACTO DE VIOLENCIA ESCOLAR COMETIDOS POR ESTUDIANTES EN CONTRA DEL PERSONAL DEPENDIENTE DEL ESTABLECIMIENTO; se evitará la asistencia de la o las estudiantes involucradas al establecimiento, mientras dure la investigación, con el objeto de garantizar a todos los involucrados sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la integridad física y psicológica, el debido proceso y principio de inocencia, en este caso se arbitrarán todas las medidas para que la o las estudiantes no vean afectados su proceso de escolaridad.

CUARTO, NORMA DE CLAUSURA.

En todo no lo previsto en este Protocolo se aplicará las normas previstas PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OCTAVO: PROTOCOLO SOBRE APLICACIÓN DE SANCIONES

Ante una situación susceptible de sanción, corresponde el siguiente procedimiento:

a) En caso de ser falta leve, será el docente de aula quien tratará la situación, conversando y reflexionando con la estudiante registrando la negociación en su hoja de observaciones del libro de clases digital. Al persistir la situación, la estudiante en presencia de su apoderado, firmará un compromiso para evitar la reiterada conducta anómala. Después de toda la negociación previa, si la estudiante persiste en cometer la falta, después de 3 veces, los antecedentes serán remitidos a Inspectoría General, Coordinación Académica o Convivencia Escolar dependiendo de su naturaleza para que se instruya un proceso conforme a las normas previstas en los manuales y reglamentos vigentes con el objeto de aplicar la sanción correspondiente. De igual manera la estudiante que registre en su hoja de observaciones tres o más faltas leves de cualquier naturaleza serán remitidos sus antecedentes a Inspectoría General.
b) En caso de falta grave, los antecedentes serán remitidos inmediatamente a Inspectoría General, Coordinación Académica o Convivencia Escolar dependiendo de su naturaleza, para que se instruya un proceso conforme a las normas previstas en los manuales y reglamentos vigentes con el objeto de aplicar la sanción correspondiente de acuerdo a la gravedad de la falta y los antecedentes de la estudiante.
c) La condicionalidad de la matrícula será resuelta por el Consejo de Docentes del establecimiento mediante Informe de Inspectoría General. La resolución será firmada por la Dirección, notificada personalmente al apoderado, como su nombre

lo indica, esta medida disciplinaria condiciona la permanencia de la estudiante en el Establecimiento. Para poder continuar en él, debe mejorar sustancialmente su conducta y/o actitudes. Esta sanción tiene como meta incentivar a la estudiante a modificar su conducta. La condicionalidad se supera cuando se demuestra y observa cambios conductuales importantes.

d) Cancelación de prestación de servicios: Si después de buscar variadas estrategias para corregir la conducta de la estudiante de carácter condicional, ésta persiste en su actitud de indisciplina; por acuerdo de Consejo de Profesores, y de informe de Inspectoría General se impondrá el término del contrato de prestación de servicios. La Resolución será firmada por la Dirección, notificada personalmente al apoderado y será la cancelación de prestación de servicios.

e) El padre o apoderado que le afecte la aplicación de una sanción tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la Dirección del establecimiento de conformidad a lo previsto en el PROTOCOLO OFICIAL DE RECLAMACIÓN DE SANCIONES PREVISTO EN ESTE CAPÍTULO.

NOVENO: PROTOCOLO DE RECLAMACIÓN DE SANCIONES.

Los recursos previstos en este reglamento para revisar e impugnar la apelación resolutiva de una sanción son: La apelación y la revisión.

De la Apelación.

a) Aquel padre o apoderado que estimase exagerada, inoportuna, injustificada, improcedente o indebida la medida disciplinaria, podrá solicitar la apelación de la misma ante la Dirección del establecimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de dictación de la medida.

b) La formulación de su reclamo debe ser por escrito, y fundar con precisión las razones de porqué estima que no debe aplicarse la sanción, así como ofrecer los antecedentes o pruebas que justifiquen su reclamación.

c) La dirección abrirá un sumario especial, contando con amplias facultades de investigación, el cual no podrá exceder de 10 días hábiles desde la recepción del reclamo.

d) Una vez cerrado el sumario tendrá un plazo de 3 días hábiles para dictar su resolución confirmando la sanción impugnada o revocándola.

e) La resolución de la apelación se le notificará al apoderado de manera personal en citación al establecimiento para tal efecto.

De la Revisión.

a) De la resolución de la apelación el padre o apoderado podrá solicitar su Revisión al Consejo de Docentes del establecimiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de apelación.
b) La solicitud por escrito debe ser presentada a la Dirección del Establecimiento, quien citará a una sesión especial del Consejo de Profesores, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.
c) La Dirección del Establecimiento procederá a informar al Consejo de Profesores sobre la situación y el consejo decidirá, pudiendo previamente oír a la parte solicitante sobre el asunto, inhibiéndose la Dirección del Establecimiento de participar en dicho proceso, confirmando o revocando la resolución que aplicó la sanción.
d) Las decisiones que resuelva el Consejo de Profesores, sobre las medidas disciplinarias tendrán carácter de inapelables y serán informadas a los Apoderados y la Dirección Provincial de Educación respectiva.

DÉCIMO: PROTOCOLO SOBRE REGISTRO DE INASISTENCIAS

El Docente Jefe deberá tomar nota de los casos significativos que indican ausentismo en cualquiera de sus grados:

- Ausentismo puntual/ esporádico: Se refiere a una ausencia a clases que presenta la estudiante que no supera el 10% de inasistencias y están justificadas por el apoderado;
- Ausentismo intermitente/ intenso: Se refiere a una ausencia a clases que presenta la estudiante a partir del 10% y hasta el 19% de inasistencias y están justificadas por el apoderado; y
- Ausentismo crónico: Se refiere a una ausencia a clases que presenta el estudiante que supera el 20% o cuando se produce un abandono total del curso sin intención de retomarlo a corto o medio plazo; para luego remitirlos a Inspectoría General.

Inspectoría General citará a los padres para asumir compromisos; en caso de no asistir o reincidencia, emitirá un informe ante el órgano competente para la aplicación de sanciones

En caso de Ausentismo crónico, Inspectoría comunicará esta situación a Carabineros de acuerdo con la Ley de Instrucción primaria Nº 3654/1920.

DÉCIMO PRIMERO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD.

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad respecto de estudiantes del Colegio Santa Cecilia, que fortalezcan la permanencia de las estudiantes en el colegio, cumpliendo con las exigencias previstas para tal efecto por la normativa educacional.

El Establecimiento manifiesta expresamente su respeto y compromiso por la vida, por lo que realizará todo lo que esté a su alcance, para el cuidado de la madre y de su bebé. Para esto último promoverá con mayor fuerza en padres adolescentes, su autocuidado, condición necesaria para su propio bienestar y el de su hijo(a).

PRIMERO: Intervención del establecimiento ante situaciones de embarazo.

a) El docente o profesional que recibe la noticia de una estudiante embarazada, deberá en primer lugar acercarse a la joven y brindar su apoyo y contención emocional frente a esta nueva etapa que enfrenta la adolescente.
b) Posteriormente deberá informar a Dirección y paralelamente citar al apoderado de la joven para conocer la situación familiar en que se encuentran y si existe conocimiento de lo que sucede. Junto a lo anterior, se informará a la adolescente y a su familia sobre los derechos y obligaciones, tanto de la estudiante, padres y del establecimiento.
c) El docente, en coordinación con la joven deberá informar al equipo de apoyo pedagógico de la institución, de tal manera de disponer de entrevistas con Asistente Social y/o Psicóloga según corresponda. Los profesionales del equipo deberán asegurar que la joven cuente con la información necesaria respecto a redes de salud y beneficios que posee. Beneficios JUNJI, JUNAEB, Chile Crece Contigo, entre otros.
d) El docente jefe deberá conversar sobre el tema con el grupo curso, de tal manera de activar redes de apoyo frente a posibles complicaciones de salud de la joven, así como facilitar la generación de un espacio de reflexión en torno a la situación de embarazo adolescente.

SEGUNDO: Situación académica.

a) El profesor jefe deberá informar a Coordinación Académica, la situación de embarazo.
b) La Coordinación Académica designará un docente tutor (profesor jefe preferentemente) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud y la elaboración e

implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.

c) Funciones del tutor:
   - Ser un intermediario/nexo entre estudiante y docentes de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores;
   - Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario y/o guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico;
   - Si la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.

d) La estudiante, será informada que en ningún caso la condición de embarazo la exime de sus responsabilidades escolares, ni puede considerarse una garantía de que tendrá mayores facilidades para la promoción del curso.

e) Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

TERCERO: Situación administrativa.

a) La estudiante embarazada tendrá las facilidades para retirarse del establecimiento en caso que requiera acudir a control de embarazo o control de niño sano.

b) En el transcurso de las últimas etapas de su embarazo, la estudiante quedará exenta del uso del uniforme escolar completo, debiendo utilizar buzo del establecimiento.

c) La estudiante queda exenta de la exigencia del 85% de asistencia, frente a situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Se considerarán válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

d) La estudiante podrá contar con un calendario flexible respecto a asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas del embarazo y

maternidad. Con ello, se brindará mayor flexibilidad en los últimos meses de embarazo y durante los tres primeros meses de vida del menor.

e) Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de la estudiante diferenciando las etapas de embarazo y maternidad. Para esto existirá una carpeta por estudiante que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.

CUARTO: Situación durante el periodo de embarazo.

a) La estudiante embarazada, cuenta con permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
b) La estudiante embarazada tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
c) Se debe facilitar durante los recreos, que la estudiante embarazada pueda utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios habilitados, para evitar estrés o posibles accidentes.

QUINTO: Situación periodo maternidad post parto.

a) La madre estudiante tiene el derecho de decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado a Dirección del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la estudiante.
b) Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará a la madre las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

SEXTO: Deberes de los apoderados.

a) El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo o maternidad de la estudiante. La directora o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto de la estudiante como de la familia y del colegio. Cada vez que la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar

entrevista con el docente tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.

b) El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento a la adolescente, que señale su consentimiento para que la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de la estudiante durante la jornada de clase.

c) El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo o maternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

SÉPTIMO: Consejo de Profesores extraordinario.

El consejo de profesores deberá tener conocimiento del protocolo de Actuación y Retención de Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del Consejo de Profesores, quedando en acta. Asimismo, por intermedio de su secretario, deberá ser informado de los casos de embarazo que se presenten en el establecimiento, y las medidas llevadas a cabo de conformidad al presente protocolo.

OCTAVO: Denuncias.

Cualquier estudiante, y/o padre o apoderado de esta, en condición de embarazo o maternidad, que estime vulnerados sus derechos podrá denunciar tal circunstancia de conformidad al PROTOCOLO SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

DÉCIMO SEGUNDO: PROTOCOLO EN CASO DE ENFERMEDADES Y/O ACCIDENTE ESCOLAR

a) En caso que la estudiante esté en proceso de tratamiento con medicamentos durante el horario escolar, éste debe venir con certificación médica, no pudiendo el docente o inspectora administrarlo, solo supervisar con previo aviso del apoderado la ingesta del medicamento por parte de la estudiante.

b) Al inicio del año escolar se hará entrega de una ficha donde el padre y/o apoderado debe mencionar enfermedades que padece su pupila y medicamentos que ingiere por enfermedades crónicas. Este documento será archivado en la carpeta de la estudiante.

c) En caso de enfermedad: Toda estudiante que durante la jornada escolar muestre síntomas de enfermedad (dolores o malestar), será evaluada por la Inspectora del Colegio. Si el malestar o dolor requiere de medicamento, reposo o atención de un especialista, la inspectora llamará a su apoderado para que retire a la estudiante.
d) Los accidentes que ocurran en el Colegio Santa Cecilia pueden ser tipificados por la Inspectora del Colegio en: Accidente leve y accidente grave.
e) El o los docentes o funcionarios que se encuentran con la estudiante en el momento del accidente deben llamar a la Inspectora del Colegio para que realice las primeras atenciones y decida las acciones a realizar. La Inspectora se contactará con el apoderado o la ambulancia. Durante la evaluación permanecerán en la enfermería del Colegio.
f) En cualquier tipo de accidente leve se llamará al apoderado. El apoderado en conjunto con Inspectoría del colegio determinará las medidas a tomar, resguardando la integridad de la estudiante. Será Inspectoría quien acompañará a la estudiante y proporcionará los primeros auxilios mientras llega el apoderado.
g) En caso de accidente grave se llamará al apoderado y/o ambulancia: Es el accidente que requiere atención inmediata de un centro asistencial. Las personas (funcionarios o estudiantes) que se encuentran cerca de la accidentada al momento del accidente deben llamar de inmediato a la Inspectora del Colegio, quien tomará las medidas para su primera atención. En caso de golpes o heridas en la cabeza, espalda u otras consideradas graves, la accidentada no debe ser movida del lugar. Deberá ser trasladada directamente por un servicio de ambulancias, para evitar movimientos inadecuados. Durante la espera debe ser cubierta con una frazada y no debe utilizarse almohada. Será acompañada por la Inspectora, quien proporcionará los primeros auxilios mientras llegue la ambulancia y acompañará a la estudiante hasta el Centro de Salud. En ningún caso el profesor u otro funcionario debe trasladar al hospital a una estudiante accidentada.
h) La Inspectoría informará de los datos esenciales del accidente (hora, lugar, causa, síntomas), y llamará a su apoderado para informarle la situación y consultar si él retirará personalmente a la estudiante o se debe llamar al servicio de ambulancia. Cuando el accidente es de extrema gravedad, se solicita una ambulancia, no obstante, el apoderado debe tener presente que los tiempos de demora son de exclusiva responsabilidad del Servicio de Salud Local.
i) En caso de accidente, Inspectoría General completará el Formulario de Accidente Escolar y será firmado por la Inspectora General o la Dirección el cual será entregado al apoderado o al servicio de atención que corresponda.

j) Se entregará el quintuplicado al servicio estatal y en original a los otros servicios o personas. El colegio siempre guardará una copia.
k) Inspectoría tendrá un archivo que contenga las Fichas de las Estudiantes con antecedentes de salud, cuidados especiales, medicación y enfermedades específicas o pre-existentes.
l) En caso de sismo, se debe iniciar el proceso de evacuación por las personas establecidas previamente y de conformidad al PISE vigente en el establecimiento. El profesor(a) de aula organiza las medidas para mantener la calma, evitar riesgos por quiebre de materiales (ventanas, lámparas, etc.), y espera la señal para el traslado a la zona de seguridad. Una vez estén en dicha zona, se debe pasar lista, y en caso de que faltara alguna estudiante se debe informar para buscarla. Podrán volver al aula sólo cuando se les informe oficialmente que es seguro y no hay peligro. En caso de sismo aplicar el protocolo del plan de seguridad.
m) Frente a un incendio, fuga de gas o alerta de bomba, se activará la alarma (o campana) para comenzar la evacuación a la zona de seguridad. Una vez estén en dicha zona, se debe pasar lista, y en caso de que faltara alguna estudiante se debe informar para buscarla. Se evalúa la dimensión del peligro para decidir si se está en condiciones de continuar o no con la jornada escolar.
n) Frente a uno de estos eventos se debe aplicar el protocolo del Plan de Seguridad.

DÉCIMO TERCERO: PROTOCOLOS DE DERIVACIÓN DE CASOS PARA EVALUACIÓN PSICOPEDAGOGÍA Y PSICOLOGÍA

1.- PSICOPEDAGOGÍA:

- El docente, ya sea jefatura o asignatura, que visualice alguna dificultad del aprendizaje o en el rendimiento académico de la estudiante, puede solicitar que sea derivada a evaluación Psicopedagógica.
- Para dicha derivación: El docente deberá adquirir por medio de psicopedagoga el documento para "Derivación psicopedagógica" (que debe firmar el apoderado) y un formulario que deberá llenar el docente, con el "Motivo de Derivación".
- La persona a cargo del área de Psicopedagogía deberá citar al apoderado para que este firme el documento de "Derivación psicopedagógica", entregando la justificación de esta derivación además de propiciar lo benéfico de esta. También podrá realizar este procedimiento por medio de correo electrónico con confirmación de recepción.

1.1 Procedimiento psicopedagógico.

a) Al ingresar una derivación, se realiza una evaluación psicopedagógica previa de los contenidos adquiridos por la estudiante de acuerdo con su etapa escolar. Se efectuará una citación con apoderados para elaboración de anamnesis necesaria para el proceso.
b) En caso de inasistencia al taller psicopedagógico el apoderado deberá enviar comunicación con un día de anticipación hacia Psicopedagogía.
c) Al momento de que la estudiante presente 3 inasistencias consecutivas, mostrándose presente durante la jornada escolar, la psicopedagoga es quién citará al apoderado para justificar las faltas y evaluar dicha situación, además se debe informar al Profesor/a Jefe.
d) Una vez terminado el proceso se citará a los apoderados, para la entrega de resultados y estrategias de apoyo para el ámbito académico, como también sugerencias de derivaciones a profesionales externos. Esta información también será entregada al profesor jefe correspondiente o de asignatura.
e) Se realizarán máximo 3 citaciones al apoderado, para entrega de resultados, de no asistir el apoderado se derivará a Coordinación de Ciclo correspondiente y/o Dirección, dejando registro en el libro de psicopedagogía y libro de clases digital.
f) Ante estudiantes que ya participan en taller psicopedagógico, se realizará durante el año lectivo una citación con apoderados para entregar información sobre el progreso de la estudiante. Esta fecha será entregada con anticipación mediante agenda escolar o correo institucional.
g) Durante la finalización del 1° semestre, se realizará la entrega de un estado de avance al Profesor/a Jefe y apoderado. Al término del año escolar se aplicará una "Evaluación final psicopedagógica" entregando los resultados a profesor jefe y apoderado, donde se determinará la continuidad de la estudiante en el taller de psicopedagogía para el año próximo o se dará de alta psicopedagógica.

1.2 Participación de taller psicopedagógico.

a) A cada estudiante que se incorpore a psicopedagogía, se le asignará un grupo de apoyo el cual tendrá un horario y día específico.
b) Para el apoyo psicopedagógico se trabajará en forma grupal, después de la jornada educativa con estudiantes de distintos niveles.
c) Las estudiantes de Educación Parvularia, no participarán del taller psicopedagógico debido a que se encuentran en la formación de su etapa del desarrollo sensorio-motriz, al igual que sus habilidades de adquisición de conocimiento.

d) Se realizará apoyo psicopedagógico y evaluación diferenciada (certificado de especialista) a las estudiantes de 1º Básico a 6º Básico.
e) A las estudiantes de 7º Básico a 4º Medio, en el taller psicopedagógico, se les entregarán herramientas de "Estrategias de estudio" y tendrán evaluación diferenciada siempre que un especialista lo solicite al establecimiento.
f) En caso de renuncia al apoyo psicopedagógico, el apoderado deberá asistir presencialmente donde se dejará constancia firmada en libro de psicopedagogía y en ficha de entrevista de apoderados, junto con el motivo de renuncia. En plena consciencia que se renuncia a una medida que va en búsqueda del apoyo integral que brinda el colegio y es responsabilidad del apoderado no aceptar estas medidas.

1.3 Citaciones y petición psicopedagógica espontánea por parte de apoderados.

a) Las peticiones espontáneas, serán solamente autorizadas por Coordinación Académica.
b) Los apoderados que quisieran una evaluación de su pupila por medio de una demanda espontánea deben presentar la petición al docente jefe, mediante el documento "Motivo de Derivación" que deberá ser completado por el apoderado.
c) Estando el documento de "Motivo de Derivación" en el poder del docente, este debe ser entregado en Psicopedagogía quién en conjunto a Coordinación Académica realizarán una evaluación del caso y determinarán si se debe iniciar el proceso.
d) Si el apoderado insta por una entrevista personal con Psicopedagogía deberá contactar directamente al encargado/a del área.
e) Para acudir a una entrevista personal se debe agendar un horario y fecha para la realización, que sea acordado según la disponibilidad de Psicopedagogía. No se aceptarán entrevistas imprevistas de apoderados o familiares que no estén agendados con anterioridad, ya que va en desmedro en el progreso de las estudiantes.
f) Las entrevistas personales, solo se realizarán con padres y/o apoderados de las estudiantes y no con familiares, a excepción del envío previo de una comunicación en la agenda escolar o correo electrónico institucional de la estudiante donde se especifique quien asistirá a la citación en reemplazo de padres y/o apoderado.

2.- PSICOLOGÍA:

- El docente (ya sea jefatura o asignatura) que visualiza una actitud no esperada para una sala de clases, a nivel conductual, emocional o rendimiento académico, puede derivar a la estudiante al encargado/a de Psicología. Para esto:

- El docente deberá solicitar la derivación al área de psicología: Esto puede ser en el periodo de derivaciones especificado por la psicóloga o por medio de una reunión extraordinaria, en caso que requieran urgencia.
- El encargado/a del área deberá citar al Apoderado para informar y justificar la derivación, además de propiciar lo benéfico de esta.
- El encargado/a de Psicología deberá solicitar al apoderado la firma del "Consentimiento Informado" que autoriza la evaluación.

1.2 Una vez acogida la derivación de caso, la profesional del área deberá:

a) Ingresar la derivación. No por orden de llegada, sino que por orden de gravedad o necesidad de resolución del caso.
b) Las sesiones se realizarán de forma individual, no sobrepasando las cuatro sesiones. En un horario que no interrumpa pruebas o evaluaciones para no entorpecer el quehacer educativo.
c) Se realizará una citación al apoderado y/o padres al inicio del proceso de evaluación, donde se entregará el consentimiento informado o autorización para comenzar el proceso.
d) Se realizará una citación al apoderado y/o padre al finalizar el proceso, para realizar la devolución de los resultados, donde se entregarán informes, se resolverán todas las dudas y consultas existentes o se derivará a profesionales externos en caso de ser necesario.
e) Al presentarse un caso de mayor complejidad, se puede citar a los apoderados o familiares en el proceso de evaluación de la estudiante, para así enriquecer esta.
f) Se dejará registro en libro de Actas de Psicología de todas las entrevistas con padres y/o apoderados.
g) No se realizará el proceso de evaluación si los padres y/o apoderados no se presentan a entrevista de inicio, aunque se tenga el documento de derivación firmado, no pudiendo hacer reclamo de informe con resultados. Todo apoderado que no asista a entrevista será registrado en Libro de Actas de Psicología, notificado a Dirección además de dejar registro en el Libro de Clases digital.
h) Si el apoderado falta a 3 citaciones consecutivas para la devolución de resultados se informará a Dirección para que se active el protocolo correspondiente.

1.3 Aspectos generales:

a) Para acudir a una entrevista personal se debe agendar un horario y fecha para la realización, que sea acordado según la disponibilidad de Psicología. No se aceptarán entrevistas imprevistas de apoderados o familiares que no estén

agendados con anterioridad, ya que va en desmedro en el progreso de las estudiantes.

b) No se realizan tratamientos terapéuticos psicológicos a estudiantes del establecimiento. Siempre se debe derivar a un profesional externo.
c) En Consejo de Profesores se entregará según el nivel, una minuta sobre estrategias para el aula sobre las estudiantes derivadas a Psicología.
d) En psicología al ser una evaluación según el nivel de gravedad no se podrá exigir rapidez en los resultados.
e) En caso de renuncia a la evaluación por parte de los padres y/o apoderados, se deberá pedir citación donde se dejará constancia firmada junto con el motivo en plena consciencia que se renuncia a una medida que va en búsqueda del apoyo integral que brinda el colegio y es responsabilidad del apoderado no aceptar estas medidas.

DECIMO CUARTO: PROTOCOLO DE TALLERES

Los Talleres son aquellas actividades extra programáticas en las áreas deportivas, artísticas o recreativas que ofrece el Colegio Santa Cecilia para las estudiantes de Pre kínder a 4° Medio, siendo complementarias a las Actividades Académicas regulares por lo que se desarrollan fuera del horario de clases.

a) La oferta de los distintos talleres será realizada por Coordinación Académica en conjunto con la Coordinación de talleres, durante el mes de marzo de cada año.
b) Los Padres y Apoderados conocerán los talleres que se impartirán en el año por medio de una circular que será enviada a todas las estudiantes con: la oferta, horarios y valor de inscripción.
c) Los talleres se extenderán desde la primera semana de abril hasta finales de noviembre, siendo el acto de culminación la "Presentación o muestra de Talleres".
d) Será deber del apoderado acercarse a Recaudación para inscribir y cancelar el monto informado en la circular, acto que implicará la aceptación de los horarios establecidos y el conocimiento del Protocolo de Talleres.
e) La inscripción y pago de talleres es anual. El valor de inscripción es independiente de la cantidad de talleres escogidos por la estudiante. Los talleres de formación Pastoral (Catequesis y Confirmación) no pagan cuota de inscripción.
f) Al finalizar cada Taller se realizará una muestra, en donde será responsabilidad del Apoderado cancelar el valor de los trajes o uniformes deportivos propuestos por los profesores que realizan los talleres y será de uso exclusivo de su pupila.

g) El funcionamiento de los talleres se llevará a cabo si cuenta con un mínimo de estudiantes inscritas y matriculadas (10 estudiantes mínimo y máximo 20).
h) Cada Profesor de Taller tendrá una carpeta con el listado de las integrantes para llevar registro de la asistencia que tiene carácter obligatorio y su plan de trabajo. En el caso que la estudiante se ausente 3 veces consecutivas al taller, se contactará al apoderado para conocer las razones y evaluar la continuidad en el taller.
i) Es responsabilidad del profesor a cargo del taller mantener la carpeta actualizada con la asistencia y frente a cualquier modificación de la lista de integrantes deberá informar a la Coordinación de Talleres.
j) Se realizarán reuniones con apoderados cuando el docente a cargo del taller estime necesario, pudiendo coincidir con la organización de un campeonato o presentación del taller, por ejemplo.
k) La inscripción de estudiantes fuera del plazo establecido sólo se realizará si existiesen cupos disponibles.
l) La renuncia de alguna estudiante a un taller debe ser realizada por el apoderado dejando escrito y firmado los motivos ante la Coordinadora de Talleres.
m) En el caso de Preemergencia, Emergencia, lluvia u otro motivo, el día anterior o en el mismo día de los talleres no se suspenderán las actividades deportivas y se realizará una redistribución de los espacios físicos y en casos excepcionales actividades teóricas y/o recreativas dentro de la sala de clases.
n) En caso de que el Profesor no pueda realizar el taller, deberá avisar con la debida anticipación a la Inspectora o Coordinación de Talleres con el fin de coordinar un reemplazo y/o la suspensión en caso excepcional del taller para notificar a los apoderados.
o) Los profesores de talleres son los encargados de cuidar el material y el espacio donde se desarrollan las actividades.
p) El Apoderado deberá cumplir con el horario de retiro de las estudiantes en los talleres. De ser reiterativos los atrasos el apoderado deberá firmar compromiso con la Coordinadora de Talleres.
q) La participación de las estudiantes en Talleres no asegura por sí misma la convocatoria a campeonatos, competencias u Olimpiadas CPS, esta selección la realizará el profesor encargado de su taller a partir de los criterios de desempeño, asistencia y compromiso.
r) Para la participación en competencias o encuentros amistosos dentro o fuera de Santiago, el profesor a cargo del taller deberá solicitar autorización a la Coordinadora de Talleres, quien gestionará la autorización de las estudiantes por medio de la Inspectoría General. Estos encuentros no podrán ser realizados en horario de clases.

s) En el caso de que una estudiante se accidente mientras realiza los talleres, el profesor a cargo deberá informar a la Coordinadora de Talleres que a su vez informará a Inspectoría General y se comunicará con el Apoderado. Activando el protocolo correspondiente.

DECIMO QUINTO: PROTOCOLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS, ACADÉMICOS, PASTORALES, OLIMPIADAS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD.

1. DEFINICIÓN:

Se entiende por Encuentros deportivos, académicos, pastorales, dentro y fuera de la ciudad la participación de un grupo de estudiantes de alguna disciplina deportiva o académica que se imparta en el Establecimiento o en las Olimpiadas de la Preciosa Sangre.

Toda actividad no curricular debe estar acorde con el Proyecto Educativo y los valores impulsados por la Congregación de la Preciosa Sangre de N.S.J.

2. OBJETIVO

Favorecer la integración de las estudiantes del Colegio Santa Cecilia, tanto en lo valórico, espiritual, deportivo como en el conocimiento de alguna disciplina académica.

3. REQUISITOS

El Establecimiento exige que los encuentros deportivos, académicos, pastorales y Olimpiadas de la Preciosa Sangre cumplan los siguientes requisitos:

a) Participarán estudiantes seleccionadas en alguno de los ámbitos mencionados por sus docentes para representar al Establecimiento, podrán participar estudiantes más pequeñas en algún bloque solo cuando sea en la comuna de Santiago y Ñuñoa.
b) Podrán participar aquellas estudiantes que respeten el Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento y no mantengan condicionalidad por temas disciplinarios ni de convivencia escolar.
c) Las estudiantes deben ser acompañadas por personal docente o administrativo, designados por la Dirección del Establecimiento.

En el caso de las participantes a las Olimpiadas se debe considerar lo siguiente:

a) Participan estudiantes destacadas deportiva o académicamente seleccionadas por los docentes para representar el colegio.
b) Se procurará la participación de estudiantes que no tengan condicionalidad Disciplinaria.
c) Podrán participar estudiantes que tengan promedio general igual o superior a 5.0, sin asignaturas reprobadas y asistencia regular a clases.
d) Asistirán estudiantes que tengan una asistencia regular en los talleres en los que participan.
e) Podrán participar las estudiantes que tengan firmada la autorización y compromiso de sus Padres o Apoderados.
f) Se asignará una nota 7.0 en Educación Física a las estudiantes que participen en deportes y danza. En el caso de las estudiantes que participen en "Conocimiento" su nota 7.0 se registrará en una de las asignaturas en que participan.
g) Solo en las Olimpiadas se puede usar: pantalones de mezclilla azul (sin rasgaduras), polera institucional y cortaviento institucional.
h) En el caso que las olimpiadas sean fuera de Santiago; el lugar de salida y llegada es el Colegio Santa Cecilia. No se harán excepciones.
i) Las Estudiantes que participen en las Olimpiadas deben permanecer desde el inicio (salida Colegio Santa Cecilia) hasta el término de las actividades con la Delegación (llegada al Establecimiento).

Con respecto al Apoderado:

a) El Apoderado no deberá transgredir las normativas establecidas por el Colegio Santa Cecilia.
b) El Apoderado deberá mantener un buen comportamiento durante el transcurso de las actividades lo que implica evitar silbidos, gritos ofensivos y/o reclamos a jueces.

4. FACILIDADES

El Establecimiento facilitará sus instalaciones, las veces que sea necesario, para la organización de esta actividad, bajo las siguientes normas:

a) Toda reunión debe realizarse en presencia del equipo a cargo de esta actividad.
b) Toda actividad especial, destinada a reunir fondos para Encuentros Deportivos, debe ser organizada, cumpliendo la normativa del establecimiento.

c) El centro de padres y Centro de Estudiantes son cooperadores de estas actividades.

5. ORGANIZACIÓN

a) La responsabilidad del encuentro deportivo recae directamente sobre los Docentes a cargo y las estudiantes, no obstante, ambos deben acatar las indicaciones emanadas de la Dirección y respetar las normativas existentes.
b) El equipo responsable debe velar que la tramitación propia de este tipo de actividad, no entorpezcan el cumplimiento normal de las actividades de las estudiantes.
c) Los padres y apoderados deben autorizar por escrito la participación de su pupila para que asista a estos encuentros.
d) El lugar y las condiciones generales del viaje, es decidido por la Dirección y Coordinadores para participar en este tipo de encuentro.

6. OBLIGACIONES

a) Todas las actividades involucradas en los encuentros deportivos y otros, están regidas por las normativas contempladas en el Reglamento de Disciplina y Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento.
b) Las estudiantes participantes de los encuentros deportivos y otros, están obligadas a respetar las disposiciones o determinaciones, adoptadas eventualmente por el o los Docentes a cargo del encuentro.
c) Todas las estudiantes que participen de estas actividades deben tener un comportamiento y actitud coherente con la naturaleza de las actividades y las orientaciones propias del Establecimiento.
d) El comportamiento de las estudiantes está regulado por el "Reglamento Interno del Establecimiento", pues se entiende que representan al Establecimiento. El establecimiento tomará las medidas que correspondan en situaciones debidamente informadas conforme a los protocolos oficiales.
e) Todas las actividades son de carácter grupal, lo que implica que ninguna estudiante puede realizar actividades individuales.
f) Los docentes distribuirán a las estudiantes en diferentes grupos, con el objeto de facilitar las actividades y ofrecer mayores garantías de seguridad.
g) La asistencia a las actividades programadas, es de carácter obligatorio, salvo situación especial de enfermedad, en cuyo caso quedará en compañía de un profesor acompañante.
h) Aceptar, respetar y cuidar los lugares de alojamiento y de visita de manera de no causar molestias, daños o trabajo innecesario del personal encargado.

i) Cada estudiante debe velar por el cuidado de la propiedad privada, propia y ajena, manteniendo el orden de sus pertenencias. No se responderá por ningún tipo de pérdidas, todas las pertenencias son de absoluta responsabilidad personal (Celulares, dinero y otros).
j) Se deben respetar estrictamente los horarios estipulados por el docente encargado.
k) Todo integrante de los encuentros deportivos y otros, tiene prohibido consumir tabaco, alcohol y/o drogas.
l) En caso de alojamiento, los docentes designarán las habitaciones de acuerdo a criterios establecidos, lo cual debe ser respetado a cabalidad.
m) Todas las estudiantes deben cumplir oportunamente las indicaciones y/o actividades asignadas (recoger cosas, dejar ordenadas las dependencias, ayudar a que las salidas sean puntuales, y otras de igual naturaleza).
n) Las estudiantes que requieran ingerir algún medicamento, deben presentar el certificado y receta médica correspondiente, que indique claramente dosis, horario y período en que se debe utilizar. En estos casos los medicamentos serán administrados personalmente por el docente. Los certificados médicos de las estudiantes deben presentarse con anterioridad a la partida del encuentro.
o) En caso de problemas de conducta o incumplimiento de alguna norma, los docentes podrán determinar el retorno de las estudiantes a Santiago. La Dirección del Colegio, una vez informada de esta situación, lo comunicará a los padres.
p) La Dirección del Colegio determina el profesor responsable del grupo de estudiantes, quien podrá resolver cualquier situación no contemplada en el presente reglamento.
q) Cada uno de los adultos (profesores acompañantes, de talleres o administrativos) que participe del encuentro deportivo y otros debe entregar a la Directora un informe escrito de la actividad
r) Cada estudiante debe presentarse en estos encuentros con el uniforme oficial o con el buzo oficial del colegio.

7. FINANCIAMIENTO

a) El costo total individual o colectivo, es responsabilidad del establecimiento con ayuda de los padres y apoderados, se deberá especificar el porcentaje de aporte financiero transparentando las cuentas a la comunidad relacionada con el evento.

b) Si alguna estudiante decide no participar de esta actividad, la familia debe comunicarlo por escrito a la Dirección del Colegio, explicando las causales de esta decisión.
c) La decisión de no participar en los diferentes encuentros, no puede ser informada con posterioridad a dos días hábiles desde el envío de la información a los apoderados mediante comunicación escrita.

DECIMO SEXTO: PROTOCOLO DE CEREMONIAS Y EVENTOS

Se identificarán como ceremonias las Licenciaturas: de 4° Medio, 8° Básico y Kínder, además de la Premiación de fin de año y eventos como "Bingo Familiar", "Fiesta Costumbrista", "Presentación de Talleres" además de "Acto Navideño". Como cualquier otra instancia donde el establecimiento reciba familiares y amistades de las estudiantes Cecilianas.

Para cualquiera de estas celebraciones se debe tener en cuenta que:

a) El establecimiento guarda el derecho de entrada, ya que solo pueden participar familiares o amistades que fueron debidamente informados. Por lo que al no cumplirse esto se puede pedir el retiro de la persona que no forme parte de la comunidad por el resguardo y seguridad de nuestras estudiantes.
b) No se permite la venta o el consumo de bebidas alcohólicas, cigarro y/o drogas dentro del establecimiento, de no cumplirse se solicitará el retiro de la persona de las dependencias del Establecimiento, quedando registro de la situación e informado a Dirección.
c) No se permite el maltrato hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiante, apoderado, profesor, administrativo, asistente de educación, familiares, etc. Sea este de forma verbal o físico, de suceder esto debe ser informado a Convivencia Escolar para activar protocolo correspondiente.
d) La conducta dentro del establecimiento debe estar acorde a la situación, es decir mantener el respeto y el silencio al momento de las ceremonias o misas y la participación activa para las actividades que lo requieran, o sea solicitado por los organizadores.
e) De ser solicitada la presentación personal debe estar acorde a la ceremonia y/o evento.
f) Se debe respetar la organización de la ceremonia o evento, por lo tanto, cumplir con la designación de asientos y lo solicitado por quienes estén a cargo de esta actividad.

g) El cuidado de niños y/o niñas, que no son estudiantes del establecimiento, son completa responsabilidad de los padres y apoderados, quienes deben velar por su comportamiento no pudiendo estos deambular solos por las dependencias del establecimiento o interrumpiendo el proceso de actividad. De no cumplirse se activará el protocolo correspondiente.
h) Debido a ser eventos masivos el Equipo de Convivencia Escolar junto a Centro General de Padres dispondrá de listas para el ingreso, debiéndose hacer registro de quien entra al establecimiento, indicando nombre completo y calidad de participación (padres, familiares o amistades, y la estudiante a quien acompaña). Solo ingresarán las personas que registren sus datos.
i) Cualquier conducta o acto que vaya en contra del vigente Manual de Convivencia Escolar activará el protocolo correspondiente.
j) Se considerará como despedida todas las actividades dirigidas por (o para) 4to medio, realizándose preferentemente al término de su año lectivo. Sin embargo, en pos de la sana convivencia y la creatividad de cada generación se da la opción de postular actividades durante el transcurso del año, previa autorización de Dirección y supervisión de Inspectoría y/o Convivencia Escolar. Estas actividades deben tener una finalidad altruista que deje un legado de una generación que posee los valores aprehendidos durante su permanencia en el Establecimiento.

DÉCIMO SÉPTIMO: PROTOCOLO DE SEGURIDAD INTERNA

Se establece este procedimiento de seguridad para la búsqueda de resguardo de la integridad física y psicológica de nuestras estudiantes como también el normal desarrollo de las actividades y el buen clima de aula para generar las condiciones óptimas para la adquisición de conocimiento.

Es por esto que:

a) Para realizar una entrevista o conversación con algún docente o asistente de la educación se debe solicitar horario y fecha para la realización por medio de agenda escolar o inspectoría. No pudiendo solicitar o interrumpir la normalidad de la jornada escolar solicitando hablar con estos, al inicio de la jornada escolar, entre horas o terminada la jornada. Ya que esto genera retrasos en el cumplimiento de deberes del docente o asistente.
b) No se autorizará el uso de baños del establecimiento por parte de padres, apoderados y/o familiares, siendo estas personas externas, ya que va en desmedro de la seguridad de las estudiantes. Solo para eventos masivos dentro del

establecimiento se dispondrán de servicios higiénicos debidamente señalizados para adultos.

c) Es responsabilidad de quien cita al apoderado de ir a buscar y a dejar al hall de recepción. El apoderado no podrá deambular o ir a visitar a la estudiante al aula de clases. Las actitudes contrarias a estas indicaciones activarán el protocolo correspondiente, quedando registro y notificando a Dirección.

d) Profesoras de Prebásica recibirán a sus estudiantes detrás de la segunda puerta de entrada, para así dejar libre acceso a las demás estudiantes. No pudiendo ingresar apoderados a esta recepción.

DÉCIMO OCTAVO: PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

DEFINICIÓN: El Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Santa Cecilia, es una organización formal cuya función determinante es colaborar con el Establecimiento Educacional en el ámbito de integración familia-escuela y en el mejoramiento de su infraestructura material. Además, debe cumplir una labor de extensión e información a la comunidad y recoger las necesidades que pueda tener el Establecimiento.

CONSTITUCIÓN: El Centro General de Padres está formado por todos los apoderados de la comunidad escolar del Establecimiento.

Está representado por una Mesa Directiva, compuesta a lo menos por: un presidente, quien será a su vez el Presidente del Centro de Padres, un vicepresidente, un tesorero y un secretario. Esta Directiva debe ser representativa de toda la comunidad escolar del establecimiento en lo que se refiere a su realidad.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: El Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Santa Cecilia se organizará y funcionará conforme lo establezcan sus estatutos, elaborados por la Mesa Directiva, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo de Docentes.

A su vez la Dirección del establecimiento designará un docente acompañante quien tendrá la misión de asesorar al Centro de Padres y canalizar sus inquietudes ante el establecimiento.

REGLAMENTO: Toda actividad del Centro de Padres estará canalizada en forma directa a través del docente asesor que esté destinado a esa actividad.

Las situaciones particulares de cada apoderado, deberán ser tratadas con el docente de curso correspondiente. En caso de no solucionar su problema a ese nivel, se designará a la Dirección del establecimiento, previo conocimiento del docente de curso.

CITACIONES A REUNIONES.

- El Centro de Padres se reunirá de acuerdo a las necesidades de las actividades, dichas reuniones pueden ser presenciales o virtuales. A esta reunión asistirán: Mesa Directiva del Centro General de Padres y el docente asesor del Centro de Padres; podrá igualmente asistir a lo menos un representante por cada curso.
- Las citaciones a reuniones, deberán hacerse con un mínimo de tres días de anticipación.
- Para las reuniones se realicen en el establecimiento, la administración deberá dotar de una sala para tales efectos y un espacio físico en el establecimiento para que funcione la mesa directiva.
- La asistencia a reuniones es absolutamente obligatoria.

DÉCIMO NOVENO: PROTOCOLO AULA SEGURA

Dentro del marco de la sana convivencia escolar se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros. Que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

De suceder estas faltas que son catalogadas como graves o gravísimas se dispondrá por parte de Dirección del establecimiento a:

a) Iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida dentro del Manual de Convivencia vigente o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley (NÚM. 21.128).
b) Dirección tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a las estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas, y que

conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley antes mencionada.

c) Dirección deberá notificar la decisión de suspender a la estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito a la estudiante afectada y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.
d) En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros, que competen al ente correspondiente a generar el proceso de investigación.
e) Se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión de la estudiante hasta culminar su tramitación.
f) La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

VIGÉSIMO: DESPEDIDA CUARTO MEDIO

Se considerarán como despedida, todas las actividades que sean realizadas por y para cuarto año medio, siendo realizadas a fin de año lectivo. Sin embargo, en pos de la sana convivencia y la creatividad de cada generación se da la opción de postular actividades durante el proceso del año lectivo, previa autorización de Dirección y supervisión de Inspectoría y/o Convivencia Escolar. Estas actividades deben tener una finalidad altruista que deje un legado de una generación que posee los valores aprehendidos durante su permanencia en el Establecimiento.

Debido a que el establecimiento se enmarca en una sana convivencia no se aceptarán las siguientes acciones por 4º Medio:

a) "Lista negra" y/o especificación de miembros de la comunidad los cuales sean denostados públicamente, buscando su menoscabo.
b) "Lista de oro" donde se privilegie a las personas de la comunidad por sobre otras.
c) No se aceptará que en la despedida, 4º medio pase sala por sala, generando desorden como generar ruido, tirar basura, quitar, sacar o tirar mochilas, dar vuelta

mesas, etc. o cualquier acción que irrumpa el correcto funcionamiento e impartición de clases para los distintos cursos. Hay que recordar que el establecimiento sigue con clases y evaluaciones, por ende, el estudiantado posee el derecho de tener un ambiente propicio para la adquisición de conocimiento, como también el profesor debe tener un clima adecuado para realizar la clase.

d) No se aceptará ningún acto, conducta, o actividad que vaya en contra del Manual de Convivencia Escolar, que denosté, menoscabe, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Se dará la oportunidad de realizar y crear nuevas tradiciones, así lograr marcar un legado generacional, es por esto que:

a) Podrán ser sugeridas actividades por parte del curso, en el transcurso del año para ser realizadas, tanto a nivel de curso, como buscando la participación de parte o generalidad del estudiantado, como también profesores, administrativos y asistentes de la educación. Estas deben ser presentadas a Inspectoría y/o Convivencia Escolar quienes deberán informar a Dirección para que sea autorizado.
b) Estas pueden ser actividades que busquen la unión y el recuerdo de una generación que deje una marca positiva marcando pauta para los siguientes cuartos medios.
c) Estas pueden ser actividades de juegos, entrega de cartas a cursos, intervenciones dentro del establecimiento, decorar paneles, etc.

En caso de incurrir en una falta, las sanciones serán determinadas a través de un consejo de profesores extraordinario, junto a Inspectoría y Dirección.

VIGÉSIMO PRIMERO: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR EL CONSUMO Y/O PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

Medidas Preventivas: El Colegio Santa Cecilia asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto se desarrollan unidades temáticas informativas y formativas – preventivas relacionadas con esta materia. Se abordan factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

Además, en distintas instancias como Consejos de Curso, Orientación, Reuniones de Apoderados y otros, se fomenta la reflexión para el fortalecimiento de los valores entregados en el hogar y que el Colegio Santa Cecilia refuerza y las actitudes que actúan como recursos protectores del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, y los efectos que sobre la vida integral de una persona producen estas sustancias. El colegio

adoptará las medidas necesarias para lograr la activa participación de todos los integrantes de la comunidad educativa en tales instancias, apoyado con el material proporcionado por SENDA.

En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, el apoderado debe informar y presentar al colegio algún documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la posología y patología atendida, de lo que se dejará registro en la hoja de vida de la estudiante.

La familia tiene un rol muy preponderante frente a este tema, por lo cual deben:

- Estar atentos a los cambios de conductas de las estudiantes y frente a cualquier situación avisar al Colegio.
- Mantener una comunicación constante con el establecimiento sobre todo cuando es citado a entrevistas con alguna entidad del Colegio.
- Informarse sobre los protocolos de prevención que están en la agenda del Colegio.
- Acercarse al colegio a pedir ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Reforzar en la familia estilos de vida saludables.
- Participar de la vida escolar de la estudiante.

Las Estudiantes también pueden prevenir esta problemática:

- Solicitando orientación y ayuda cuando se encuentren en dificultades.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención.

Como Colegio la labor de prevención se manifiesta a través de:

- Seguir promoviendo vínculos respetuosos con las estudiantes.
- Mantener una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promover estrategias de prevención de forma oportuna.
- Desarrollar actividades que promuevan conductas saludables.
- Conocer y aplicar los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol
- Activar mecanismos de apoyo para la estudiante y la familia.

Procedimientos frente al consumo de alcohol y drogas antes de ingresar al establecimiento

Podemos encontrarnos frente a casos en que sean las propias religiosas, profesores, asistentes de la educación, auxiliares quienes sospechen que una o más estudiantes se encuentran en una situación de consumo o que se presenten al Colegio en claro estado

de ingesta de alcohol o droga antes de ingresar al establecimiento; como también puede ocurrir que éstos sean denunciados por otras estudiantes, o que ellas mismas se acerquen con el ánimo de buscar ayuda, en este caso se seguirán los siguientes pasos:

1. Detección por parte de actores claves de la comunidad educativa. El profesor/a, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier estudiante del colegio, deberá informar de manera inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar.
2. La Encargada de Convivencia Escolar realizará una entrevista a la estudiante el mismo día, de tal manera de recoger información, abordar el tema con la estudiante y determinar el nivel de consumo. La entrevista deberá ser un lugar tranquilo, dentro del establecimiento, procurando un clima de confianza y respeto.
3. Si de la entrevista, se puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones o que son suficientes las orientaciones que se entregan, ya que puede tratarse de un caso de consumo no habitual o circunstancial, por lo cual se llamará vía teléfono (celular) al apoderado para que asista a entrevista al establecimiento y se dejará registro de ello en un libro de actas.
4. Si se evalúa que se trata de un consumo experimental u ocasional, se realizará un plan de acción y apoyo a la estudiante, y se realizará una entrevista con apoderado y estudiante para tomar acuerdos que permitan fortalecer factores protectores y aumentar la conciencia de riesgo respecto del consumo.
5. Si se trata de un consumo habitual o problemático, con connotaciones de reincidencia. Se citará vía telefónica, al apoderado para iniciar proceso de acompañamiento y apoyo a la estudiante, a más tardar dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la detección. En esta entrevista se procurará obtener información de la rutina familiar y de algún factor que pueda incidir en la situación de consumo de la estudiante, para acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto. Se derivará a la estudiante a la red de salud, pública o privada, para que reciba el apoyo profesional correspondiente y se solicitará informe mensual del proceso.
6. La estudiante, apoderado y Encargada de Convivencia Escolar, deberán manifestar explícitamente voluntad y compromiso con la intervención que sea necesario realizar. Firmarán una carta en el cual se establecen los acuerdos y compromisos de todos los actores involucrados en este proceso, dejando claridad respecto de la frecuencia de reuniones para evaluar la situación de la estudiante, las que deberán ser al menos mensuales, en el marco de un proceso de duración mínima de 6 meses.

7. De ser necesario, el caso será derivado a la Psicóloga del establecimiento quien mantendrá reuniones con equipos de apoyo externo del estudiante para después informar a la Encargada de Convivencia Escolar.
8. Se deberá mantener informada del proceso y de los acuerdos establecidos, a Dirección e Inspectoría General y algún otro estamento que se estime necesario.
9. La Encargada de Convivencia Escolar es la que se encuentra a cargo de asesorar y velar por el cumplimiento del presente protocolo por parte del resto de los profesionales del colegio.
10. Es obligación de cada uno de los adultos del colegio que intervenga o tome conocimiento de un proceso, resguardar la intimidad e identidad de la estudiante en todo momento, permitiendo que esta se encuentre siempre acompañada, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarla o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

Procedimientos en caso flagrante de consumo y/ o porte de alcohol y/o drogas

Cuando se detecten casos de consumo y/o porte flagrante de alcohol y/o drogas, y sin perjuicio de las medidas disciplinarias que tenga el Colegio ya que en el Reglamento de Disciplina se tipifica como una falta grave, fumar, beber alcohol, consumir drogas al interior del establecimiento se sanciona con las siguientes medidas:

1. Firmar un compromiso disciplinario y académico.
2. Condicionalidad de matrícula, con derivación a profesionales especialistas, previo compromiso del apoderado.
3. Revisión del cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales de parte del apoderado, con posibilidad de no renovación de matrícula para la estudiante. Si la estudiante es sorprendida en situación de consumo flagrante de drogas y/o alcohol al interior del Colegio o en alguna actividad Escolar, se seguirá el siguiente procedimiento:
    a) Se informará de manera inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar, entregando todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Se tomará registro de la información en el libro de actas.
    b) La Encargada de Convivencia Escolar se entrevistará con la estudiante dentro del mismo día o al día hábil siguiente si no fuera posible realizarlo el mismo día, para recoger información respecto de su situación y la motivación para el consumo.
    c) Se citará al apoderado dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la detección, para iniciar proceso de acompañamiento y apoyo a la estudiante. En esta entrevista se procurará obtener información de la rutina familiar y de algún

factor que pueda incidir en la situación de consumo de la estudiante, para acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar medidas al respecto.

d) Si se determina que se trata de un consumo experimental u ocasional, se realizará un plan de acción y apoyo a la estudiante, y se realizará una entrevista con apoderado y estudiante para tomar acuerdos que permitan fortalecer factores protectores y aumentar la conciencia de riesgo respecto del consumo.
e) Si se trata de un consumo habitual o problemático, con connotaciones de reincidencia, se derivará a la estudiante a la red de salud, pública o privada, para que reciba el apoyo profesional correspondiente y se solicitará informe mensual del proceso.
f) Firmarán una carta de condicionalidad, pues de acuerdo al manual de Convivencia Escolar, se reconoce como una falta grave o gravísima; en dicha carta se establecen los acuerdos y compromisos de todos los actores involucrados en este proceso, dejando claridad respecto de la frecuencia de reuniones para evaluar la situación de la estudiante, las que deberán ser al menos mensuales, en el marco de un proceso que será reevaluado en el consejo final de cada año.
g) La Psicóloga del colegio mantendrá reuniones periódicas con equipo de apoyo externo del estudiante, para evaluar el proceso y generar acuerdos frente al acompañamiento e informar a la Encargada de Convivencia cómo va el proceso de recuperación.

Procedimiento en caso de tráfico o microtráfico de drogas

Respecto del tráfico o microtráfico, la ley 20.000.- señala lo siguiente:

Tráfico Ilícito de Drogas (Art. N°3): Se entenderá que TRAFICAN los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

La palabra traficar en términos generales significa: transferencia, cambio de sitio o de mano a cualquier título (gratuito, oneroso), por tanto, la venta, compra, donación, préstamo, guardar, constituyen hechos tipificados como tráfico. El tráfico no abarca sólo el producto elaborado, sino también aquellas sustancias básicas e indispensables para producirlas.

Microtráfico (Art. N°4) "tráfico en pequeñas cantidades": El que, sin la competente autorización transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o

drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física, psíquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.

Respecto a las "pequeñas cantidades", hay que tener presente que no existe una norma cuantitativa que nos permita deducir qué se entiende por esto, y son las circunstancias que rodean cada caso, como por ejemplo que el imputado mantenga dinero de baja denominación en su poder, las que en definitiva permitirán distinguir qué figura delictual se aplicará.

En este caso, el Colegio debe llevar a cabo dos procedimientos: 1° Un procedimiento de apoyo a la estudiante, 2° Un procedimiento legal, al cual está obligado todo establecimiento educacional.

1° Procedimiento de Apoyo a la estudiante:

1. Todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio Santa Cecilia que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
2. Informarán de manera inmediata, pero reservada, a la Encargada de Convivencia Escolar, de todos los antecedentes que se tengan.
3. El Profesor/a Jefe y la Encargada de Convivencia Escolar se entrevistarán con la o las estudiantes involucradas en la situación, dentro del mismo día si ello fuera posible, o al día siguiente hábil de clases.
4. Se citará al o los apoderados dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la detección, para informar respecto de los antecedentes recogidos, la gravedad de la situación y la necesidad de generar un plan de apoyo a la estudiante, de acuerdo con su situación particular.
   Se debe informar de la obligación que tiene el Colegio de poner esta información en conocimiento de la fiscalía o las policías correspondientes, quienes deben investigar el caso.

2° Procedimiento Legal:

1. Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, la Directora del Colegio deberá informar dentro de las 24 horas siguientes a la detección, la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Ministerio Público, Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) o cualquier tribunal competente mediante una denuncia penal. La denuncia podrá realizarse presencialmente, telefónicamente, vía correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico que la ley disponga para dichos efectos.
2. Es obligación de cada uno de los adultos del colegio que intervenga o tome conocimiento de un proceso, resguardar la intimidad e identidad de la estudiante

en todo momento, permitiendo que esta se encuentre siempre acompañada, si es necesario por sus padres, sin exponerla frente al resto de la comunidad educativa, interrogarla o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.

3. Los procedimientos anteriormente señalados, son la aplicación de las normas disciplinarias que correspondan de acuerdo con lo señalado en el manual de Convivencia Escolar.

La Encargada de Convivencia Escolar dejará registro de la situación en el libro de actas, quien procederá a retener la sustancia, sin manipularla y esperará la actuación de las autoridades externas correspondientes con el objeto de levantar evidencia en caso de que fuera necesario.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES FINALES

I. En los casos en que no exista una reglamentación institucional específica para algún asunto que afecte a estudiantes y/o apoderados, será evaluada por el Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría General, Consejo de Profesores y/o Dirección del Establecimiento, quien queda facultada para resolver cualquier aspecto no contemplado en este Reglamento, en tanto se adhiera a derecho, rigiendo las disposiciones de Ley aplicables al caso.

II. El presente Reglamento será difundido a la Comunidad Educativa y tomarán conocimiento de este, todos los actores de dicha unidad: los padres recibirán en forma física el Reglamento y firmarán su recepción; las estudiantes recibirán información permanente del contenido del Manual a través de talleres de formación transversal; los profesores y asistentes de la educación lo recibirán mediante correo personal. La comunidad en general puede consultarlo en el sitio web del Colegio Santa Cecilia.

III. El presente Reglamento comienza a regir a contar del primer día de clases de cada año escolar, teniendo vigencia hasta el término del año en curso.

IV. De no cumplirse lo dispuesto en los Manuales y Reglamentos con que cuenta el establecimiento, se procederá adoptando las siguientes medidas:

- De no presentarse a citación de apoderados en 3 ocasiones, se debe derivar a Inspectoría, quien realizará una nueva citación.
- De no cumplir la citación de Inspectoría, se deriva la situación a Dirección.
- De no cumplirse la citación con Dirección se buscará la instancia para generar cambio de apoderado y firma de compromiso.
- De ser reiterativo se puede enviar una carta certificada donde se informe sobre la evaluación de la renovación de contrato de prestación de servicios.

V. En situaciones no previstas en alguno de los Reglamentos o Manuales del Colegio Santa Cecilia, se podrá convocar a Consejo de Profesores extraordinario para plantear los antecedentes y consensuar las sanciones.